

Libro Blanco

Programa Especial de Certificación



Libro Blanco

Programa Especial de Certificación

I. Presentación	4
I.1 Nombre del programa.....	4
I.2 Objetivo del programa.....	4
I.3 Vigencia o período documentado.....	5
I.4 Ubicación geográfica.....	5
I.5 Características técnicas.....	5
I.6 Unidades Administrativas participantes.....	9
I.7 Nombre y Firma del Titular de la Entidad.....	12
II. Fundamento legal y objetivo del libro blanco	13
II.1 Fundamento legal.....	13
II.2 Objetivo.....	13
III. Antecedentes	14
III.1 Impulso a la educación para adultos en el plano internacional.....	14
III.2 Fomento a la educación para adultos en México.....	15
III.3 Disposiciones en materia de educación.....	17
III.3.1 Acuerdo número 286 reconocimiento de saberes.....	17
III.3.2 Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.....	19
III.3.3 Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el Acuerdo número 286.....	20
III.4 Creación del Programa Especial de Certificación.....	21
III.5 Prueba Piloto del Programa Especial de Certificación.....	22
IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa	29
V. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales	46
V.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018.....	46

V.2 Programa Sectorial de Educación (2013 – 2018)	48
V.3 Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.....	49
VI. Síntesis ejecutiva del programa	51
VII. Acciones realizadas.....	56
VII.1 Operación del PEC.....	56
VII.1.1 Ejercicio fiscal 2016	56
VII.1.2 Ejercicio fiscal 2017	64
VII.1.3 Ejercicio fiscal 2018	70
VII.2 Figuras solidarias.....	72
VII.3 Sistemas de control escolar.....	74
VII.4 Suficiencia presupuestal y aplicación de recursos.....	76
VII.5 Presentación del PEC ante la CONAGO	77
VIII. Seguimiento y control	78
IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	88
IX.1 Número de beneficiarios y certificados emitidos.....	88
X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa.....	92
XI. Anexos.....	94
XI.1 Listado de figuras	95
XI.2 Listado de Tablas.....	96
XI.3 Glosario.....	96

I. Presentación

I.1 Nombre del programa

Las personas por lo general desarrollan capacidades a través de su experiencia laboral, aún y cuando no hubieran recibido una educación formal. Desde esta premisa nace el reconocimiento y la validación de sus conocimientos a través del Programa Especial de Certificación (PEC), implementado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

I.2 Objetivo del programa

La labor principal del INEA se centra en ayudar a las personas adultas de 15 años o más en condición de rezago educativo. El PEC por su parte, se enfoca principalmente en los individuos que tengan antecedentes académicos o con habilidades y saberes adquiridos que puedan ser certificados como conocimientos escolares.

El objetivo general del programa es:

Reconocer y, en su caso, acreditar y certificar por medio de un examen los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas adultas en situación de rezago educativo en primaria o secundaria, para contribuir con el establecimiento de condiciones que generen la inclusión y equidad educativa.

I.3 Vigencia o período documentado

Este documento incluye las actividades realizadas por el INEA en el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2015 cuando el programa fue presentado ante la XXVIII Sesión Ordinaria del Colegio de Directores Generales de los IEEA y Delegados del INEA, hasta el 30 de junio de 2018, fecha de corte de la información del presente Libro Blanco.

I.4 Ubicación geográfica

El programa es implementado en todo el país; el examen se aplica en las plazas comunitarias que son espacios físicos con material educativo integral para el aprendizaje de los educandos, así mismo cuentan con equipo de cómputo para presentar dicho examen, en caso de que sea en línea. A junio de 2018, existen 2,660 plazas comunitarias distribuidas en la República Mexicana.

La Dirección de Acreditación y Sistemas, área a cargo de la operación del PEC, se encuentra dentro de las instalaciones del INEA, localizado en la calle Francisco Márquez 160, en la Colonia Condesa de la Ciudad de México.

I.5 Características técnicas

El PEC es el programa más reciente creado por el INEA, con el fin de que personas de 15 años o más que no cuenten con un certificado de primaria o secundaria, y de

acuerdo a sus conocimientos adquiridos en el ámbito laboral, tengan la oportunidad de acreditar y certificar su educación básica, mediante la realización de un examen.



Figura 1. Perfil de candidatos a integrarse al PEC.

El PEC posee características específicas que lo distinguen de las opciones para acreditar la primaria o secundaria que ofrece el INEA.



Figura 2. Características del programa.

Para poder inscribirse a este programa se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

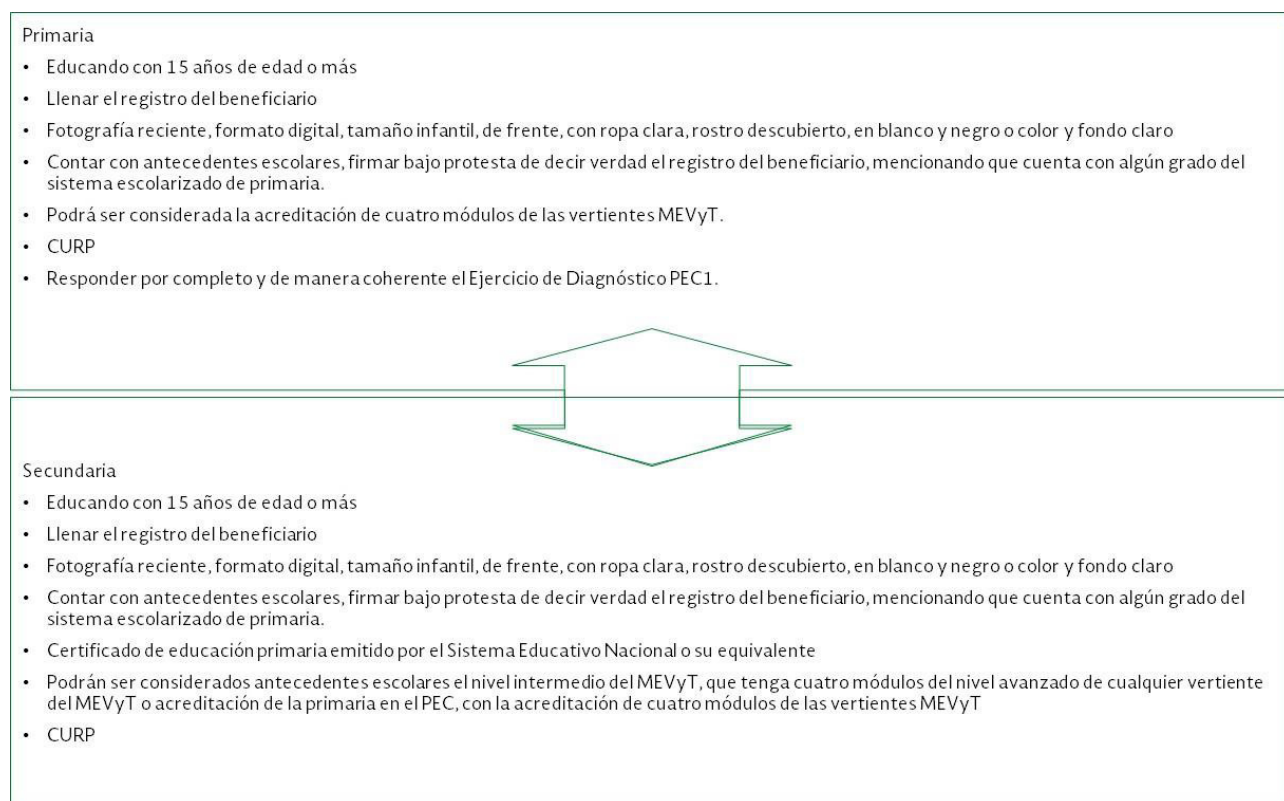


Figura 3. Requisitos para la inscripción al PEC.

Como parte de los requisitos, se contempla al Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) que es el programa educativo del INEA que se distingue por ser:

- a. Diferente: es una primaria y secundaria con visión centrada en el aprendizaje y en la persona que aprende.

- b. Modular: presenta una estructura de módulos de aprendizaje.
- c. Flexible y abierto: respeta tiempos, ritmos y espacios posibles.
- d. Pertinente: adopta contenidos, metodologías y actividades adecuadas a los jóvenes y adultos.
- e. Potenciador: rescata saberes y experiencias personales y colectivas para
- f. construir otros aprendizajes y desarrollar habilidades, actitudes y valores.
- g. Diversificado: presenta una variedad de temas de estudio optativos para los diferentes sectores de población.
- h. Actualizado: se desarrolla, revisa y mejora continuamente.
- i. Integral: permite la vinculación entre los niveles de la educación básica.

El MEVyT está estructurado en tres niveles: el Inicial e Intermedio corresponden a la primaria y el Avanzado es equivalente a la secundaria. Así mismo, ofrece diversas vertientes: como Hispanohablante, Indígena bilingüe MIB, Indígena bilingüe urbano MIBU y 10-14.

Una vez cumplidos los requisitos antes mencionados, se conforma el expediente de los educandos, que puede ser resguardado de manera impresa o digital. La documentación señalada en la figura 3 debe entregarse en las oficinas del área de acreditación del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos o Delegación del INEA.

Al momento de inscribirse, a todos los educandos se les entrega una guía de estudios previa al examen. El examen evalúa los ejes de Matemáticas, Lengua y Comunicación, Ciencias y Diversificados y se complementa con la presentación de evidencias de cursos de capacitación tomados a lo largo de su vida.

Generalmente el examen es aplicado en línea dentro de las plazas comunitarias del INEA y otras sedes con acceso a internet, también se aplica en forma impresa, contando con el apoyo de un aplicador del mismo Instituto.

La evaluación considera una ponderación del 90% en los ejes básicos y 10% en el eje diversificado. La calificación mínima para aprobar es de 6 y recibir el certificado en un periodo estimado de 50 días. Por el contrario, si obtiene una calificación menor, se le vinculará con un asesor especializado. Cada educando tiene un máximo de dos intentos por nivel para acreditar el examen, agotadas estas oportunidades, será enviado de manera automática al modelo educativo MEVyT para tener un estudio más profundo de cada uno de los ejes.

I.6 Unidades Administrativas participantes

La Dirección de Acreditación y Sistemas es la responsable de la operación del PEC, el resto de las áreas sirven de soporte a la ejecución del programa.



Figura 4. Estructura del INEA.

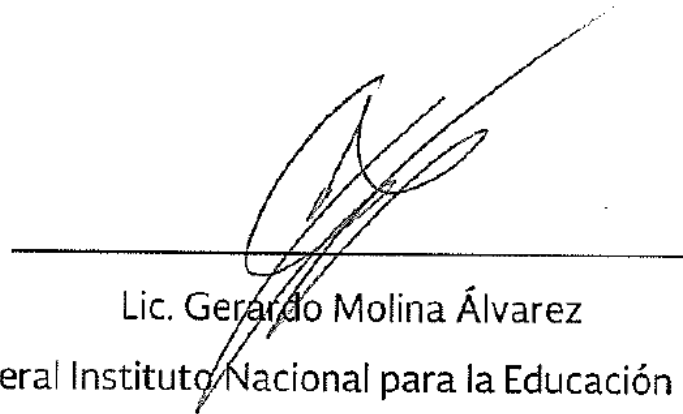
Adicionalmente, para la operación del PEC y su funcionamiento integral, el INEA ha establecido alianzas con diversas Secretarías, Dependencias, Entidades y Direcciones del gobierno federal.

Gobierno Federal	
Dependencias y entidades	Funciones realizadas
Secretaría de Educación Pública (SEP)	Secretaría encargada de crear, modificar y aprobar las reglas de operación junto con el INEA para sus distintos programas.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Instituto creador y coordinador del programa.
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)	Organismo autónomo que evalúa la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

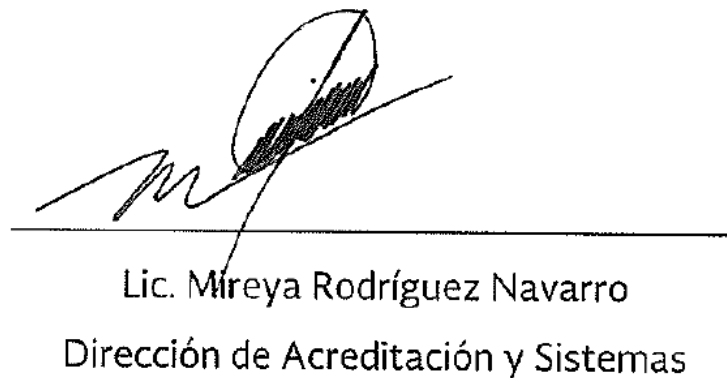
Consejo Nacional para la Educación de la Vida y el Trabajo (CONEVyT)	Consejo responsable de ofertar servicios educativos y de capacitación a las personas que se encuentran en rezago educativo.
Dirección Académica	Coordina el diseño, desarrollo y actualización de modelos educativos, de la oferta curricular, así como su elaboración y actualización de los métodos, contenidos, materiales y módulos.
Dirección de Prospectiva y Evaluación	Encargada de realizar las matrices, indicadores, estadísticas de los programas que lleva a cabo el INEA para sus diferentes programas.
Dirección de Acreditación y Sistemas	Lleva el control en el Sistema SASA que lleva el registro de la operación de los procesos de inscripción, acreditación y certificación de los servicios educativos que ofrece el INEA.

Tabla 1. Dependencias, entidades y direcciones involucradas en la operación del PEC.

I.7 Nombre y Firma del Titular de la Entidad



Lic. Gerardo Molina Álvarez
Director General Instituto Nacional para la Educación de los Adultos



Lic. Mireya Rodríguez Navarro
Dirección de Acreditación y Sistemas

II. Fundamento legal y objetivo del libro blanco

II.1 Fundamento legal

La integración y presentación de este Libro Blanco tomó como referencia los “Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de julio del 2017, los cuales fueron autorizados por el Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 7 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, el artículo 6 fracción I del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública.

II.2 Objetivo

El presente Libro Blanco describe los acontecimientos suscitados para la conformación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como las principales acciones operativas, administrativas y presupuestarias que dieron origen a la creación del Programa Especial de Certificación (PEC).

Este Libro Blanco sustenta la importancia del programa PEC, en el que se detallan sus objetivos, metas alcanzadas, forma operativa y beneficios obtenidos y a futuro.

III. Antecedentes

En esta sección se narran las acciones que dieron origen a la creación del PEC, así como su visión para identificar una población con rezago educativo que no era atendida hasta el surgimiento y desarrollo del programa, como son las personas de 15 años o más que ya tenían los conocimientos equivalentes a una educación básica pero carecían de un certificado que los avalara.

III.1 Impulso a la educación para adultos en el plano internacional

A partir de la fundación en 1940 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés *UNESCO*), se comienzan a desarrollar las Conferencias Internacionales de Educación para Adultos (CONFITEA), con el fin de promover la enseñanza a este grupo de la población. Con el paso de los años, en estas conferencias se identifica la importancia de reconocer a esos adultos que no pudieron ingresar a la educación básica pero que de acuerdo a su experiencia laboral o personal son capaces de contar con los conocimientos necesarios para acreditar dichos estudios. Estos acontecimientos se resumen con la siguiente línea del tiempo.

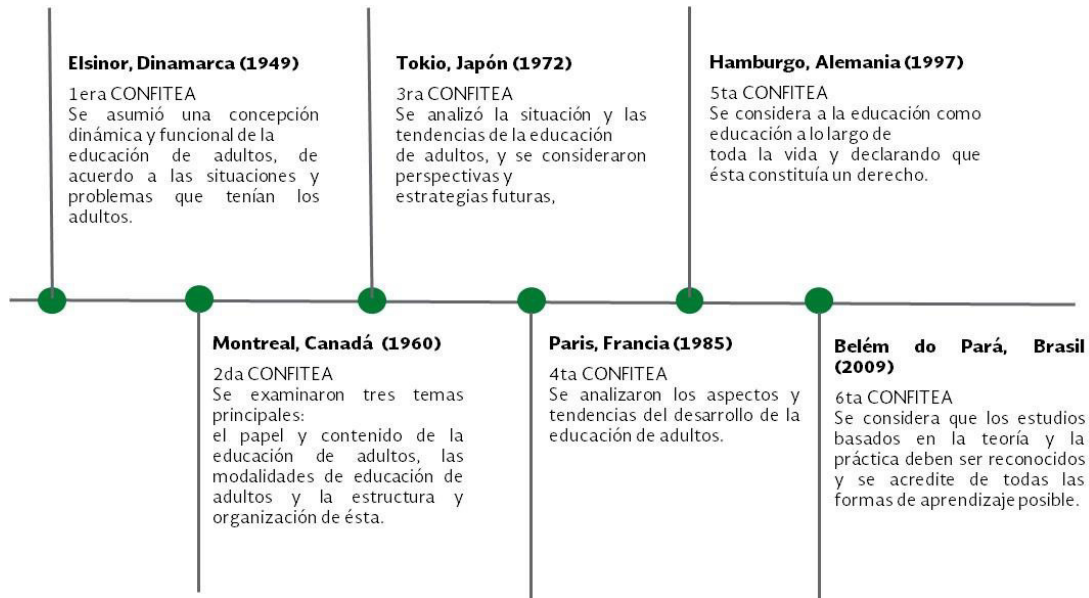


Figura 5. Conferencias Internacionales de Educación de Adultos promovidas por la UNESCO.

Estas conferencias internacionales representaron el principio para la educación de los adultos de manera global. Pero fue a partir de las dos últimas CONFITEA, realizadas en Hamburgo y Brasil, donde se identificó la importancia de otorgar reconocimientos a las personas con los conocimientos adquiridos por una forma distinta de aprendizaje, que no fuera la escuela.

III.2 Fomento a la educación para adultos en México

Debido a la existencia de un alto número de mexicanos que no tuvieron acceso a la educación básica o no concluyeron los niveles que ésta incluye, mismos que se consideran como obligatorios y gratuitos para todos los mexicanos según se estipula

en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideró de manera urgente la solución a este problema con la creación de una entidad que impulsara programas educativos para los adultos. Es así que el INEA surgió por decreto emitido por el Gobierno Federal el 31 de agosto de 1981 (**Anexo 1**).

El INEA se conformó como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de promover, organizar e impartir educación básica para adultos bajo las siguientes facultades:

- I. Promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos, en cumplimiento de la Ley Nacional de Educación para Adultos y disposiciones reglamentarias, de acuerdo a los objetivos, contenidos y programas de estudio que establezca la Secretaría de Educación Pública, conforme a su competencia.
- II. Promover y realizar investigación relativa a la educación para adultos.
- III. Elaborar y distribuir materiales didácticos aprovechables en la educación para adultos.
- IV. Participar en la formación del personal que requiera para la prestación de los servicios de educación para adultos.
- V. Coadyuvar a la educación comunitaria para adultos, conforme a las disposiciones legales y administrativas correspondientes.
- VI. Acreditar cuando proceda, los estudios que se realicen en el Instituto, conforme a los programas aprobados.

VII. Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con el servicio social educativo.

VIII. Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.

IX. Participar en los Servicios de Educación General Básica para Adultos.

X. Realizar actividades de difusión cultural que complementen y apoyen sus programas.

XI. Difundir a través de los medios de comunicación colectiva los servicios que preste y los programas que desarrolla, así como proporcionar orientación al público sobre los mismos.

III.3 Disposiciones en materia de educación

III.3.1 Acuerdo número 286 reconocimiento de saberes

La Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el Acuerdo número 286 **(Anexo 2)** en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000. En este se determinaron los procedimientos y requisitos específicos a los que deben ajustarse las personas para acreditar conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos de forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, con base en la Ley General de Educación en sus artículos 44, 45 y 64.

Los requisitos expuestos en este Acuerdo para las personas que deseen acreditar conocimientos que correspondan a cierto nivel educativo son:

- a. Tener 15 o más años de edad.
- b. Formular la solicitud correspondiente ante la autoridad educativa respectiva, la solicitud debe contener la siguiente documentación:
 - Original y fotocopia del acta de nacimiento.
 - Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía.
- c. Aprobar las evaluaciones con los puntajes que se determinen.
- d. Los demás requisitos e información, de acuerdo a las disposiciones que resulten.

Para la acreditación del nivel o grado escolar se debe seguir el siguiente procedimiento:

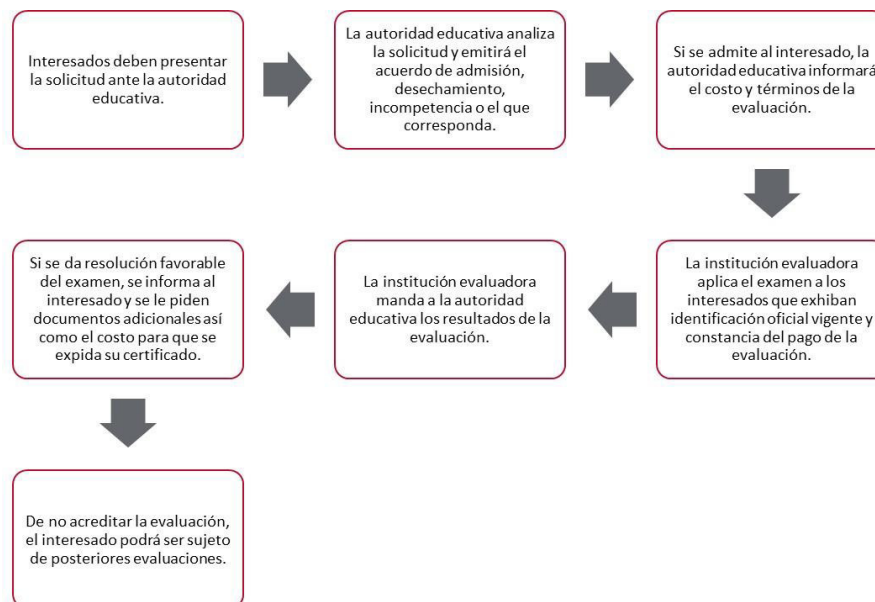


Figura 6. Procedimiento para la acreditación de un certificado.

Es importante mencionar que el artículo quinto transitorio del Acuerdo, estableció que los lineamientos establecidos se encontrarían en constante revisión y evaluación por parte de la SEP, para la mejora en su aplicación y en su caso proponer modificaciones.

III.3.2 Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

El Acuerdo número 363 fue establecido el 25 de julio de 2005 (**Anexo 3**) por el Gobierno Federal, con el propósito de ampliar la atención educativa en aspectos formales y no formales hacia grupos de población joven y adulta, donde se asume que el aprendizaje se significa como un proceso social y cultural de carácter permanente, que es inherente a todas las personas y que se da a través de la interrelación con los demás y con el entorno para el desarrollo de las personas en su vida social y personal.

Este Acuerdo presentó como propuesta educativa, el apoyo a los niños y jóvenes de 10 a 14 años y a las personas de 15 años o más que no han iniciado o concluido su educación básica; brindándoles opciones educativas vinculadas con sus necesidades e intereses, además representando una alternativa para el resto de la población que deseaba seguir aprendiendo.

Con este modelo, el INEA buscó fortalecer sus procesos de certificación para los niveles educativos de primaria y secundaria, ampliando oportunidades a varios sectores de la población, porque reconoce que las personas a lo largo de su vida

desarrollan la capacidad de aprender y que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

III.3.3 Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el Acuerdo número 286

El Acuerdo número 02/04/17 fue publicado el 18/04/2017 (**Anexo 4**), en donde se reforma el procedimiento general para la acreditación de conocimientos parciales o terminales que correspondan a un cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

El objeto modificado se acordó de la siguiente manera: establecer los procedimientos que permitan la acreditación de conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

En cuanto a la documentación necesaria para ser inscrito dentro del programa, se eliminó la solicitud del acta de nacimiento, permaneciendo la CURP. La falta de dicho documento no será impedimento para realizar el proceso general de evaluación, pero sí para la presentación de dicha evaluación. En este caso, la Institución Evaluadora ofrecerá alternativas que faciliten la obtención de los documentos de identidad.

La siguiente gráfica muestra el procedimiento general para la acreditación del conocimiento:

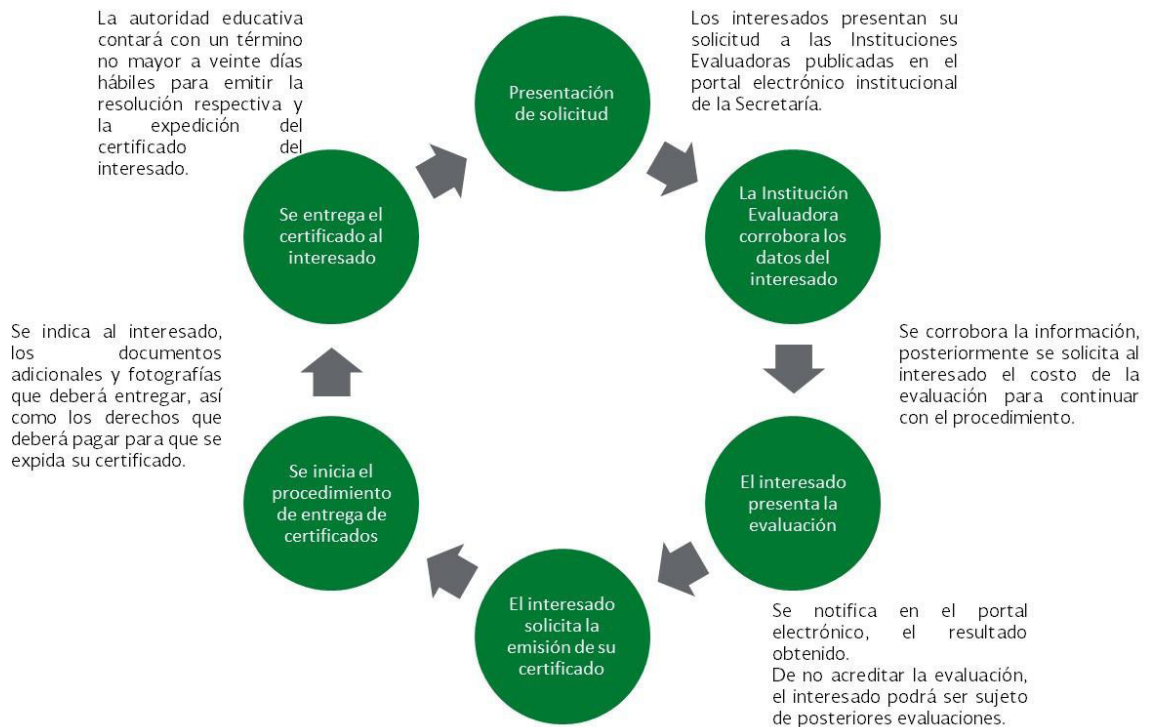


Figura 7. Proceso general para la acreditación de conocimientos.

Existieron otras modificaciones dentro del Acuerdo número 02/04/17, sin embargo, se hace mención de los temas de más relevancia que incluyen puntos fundamentales en el PEC.

III.4 Creación del Programa Especial de Certificación

El INEA con el objetivo de atender a la población de 15 años o más en condiciones de rezago educativo, ha multiplicado esfuerzos al buscar diferentes formas de incorporar a todos los mexicanos al Sistema Educativo Nacional, por lo que identificó

la importancia de reconocer y sistematizar los saberes adquiridos por medio de experiencias, cuestiones laborales o vivencias en la vida cotidiana.

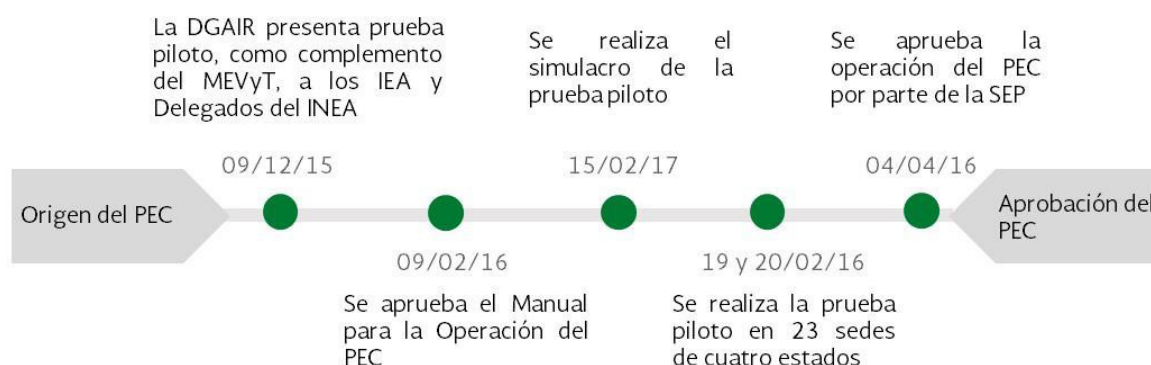


Figura 8. Surgimiento del PEC.

Con la creación del PEC, el INEA fortaleció los servicios que presta en los procesos de certificación de conocimiento adquirido, correspondientes a los niveles de primaria y secundaria, de conformidad con el MEVyT, dando prioridad al aprendizaje y reconocimiento de los conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

III.5 Prueba Piloto del Programa Especial de Certificación

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) y la SEP, en la sesión ordinaria del Colegio de Directores Generales del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y Delegados del INEA, presentaron el 9 de diciembre de 2015 una prueba piloto para un programa denominado Programa Especial de

Certificación (PEC), para complementar el servicio educativo que considera el programa MEVyT.

A diferencia del MEVyT, el PEC tiene como objetivo certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo por medio de un examen.

La prueba piloto del PEC se realizó con el fin de obtener información que permitiera realizar adecuaciones y ajustes en materiales, sistemas, instrumentos etc., que se aplicaron en el programa para asegurar la correcta operación del mismo.

El 9 de febrero de 2016 se aprobó el Manual para la Operación del Programa Especial de Certificación con base en los aprendizajes adquiridos, equivalentes a nivel Primaria y Secundaria **(Anexo 5)**.

El 15 de febrero de 2016 se realizó el simulacro de la prueba piloto, donde se especificó el objetivo y se capacitó en la introducción al PEC y al Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios.

La prueba piloto se llevó a cabo los días 19 y 20 de febrero de 2016 en 23 sedes dentro de cuatro estados:

- Ciudad de México (Iztapalapa)
- Coahuila (Saltillo y Ramos Arizpe)
- Guanajuato (León)
- Guerrero (Acapulco)

Para realizar la prueba piloto, el PEC se apoyó principalmente en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en su programa PROSPERA y la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social (STPS), para incursionar una meta de 572 personas dedicadas a labores del hogar, desempleados, auto empleados o trabajadores en rezago educativo.

Estado	Exámenes impresos	Exámenes en línea	Personas que acreditaron	Porcentaje de acreditación
Cd. de México	49	113	53	33%
Coahuila	33	149	28	16%
Guanajuato	35	77	63	56%
Guerrero	1	125	40	32%
Total	118	464	184	40%

Tabla 2. Número de personas que realizaron el examen impreso o en línea de la prueba piloto del PEC, así como el porcentaje de acreditación.

Derivado de la prueba piloto, se destacaron diversos aspectos positivos:

- Existía una meta de inscripción en la prueba piloto de 572; en donde de acuerdo al sistema de control escolar denominado Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA) fueron inscritas 582 personas, superando así la meta.
- Las Plazas Comunitarias fueron sede de la mayor parte de aplicaciones de exámenes, destacando Coahuila que utilizó su plaza móvil, lo cual incrementó su cobertura.
- Las personas empleadas y auto empleadas mostraron un mayor índice de acreditación.
- Los exámenes fueron realizados en un 66% del nivel de secundaria y 34% de primaria.

- e. De las 582 personas, 195 no tenían su evaluación de terceros. Si se les asignaba una calificación de cero en dicha evaluación, aprobarían 87 personas, lo que representa un 45%.
- f. De acuerdo al punto anterior se tendría la calificación real de las 582 personas, de las cuales 358 obtendrían su certificado, equivalente a un 62%. Siendo de nivel primaria 137, un 38% y del nivel secundaria 221 que representó un 62%.

Cabe destacar que el 62% de las personas acreditaron el examen efectuado en los cuatro estados, tomando en cuenta la evaluación de terceros.

Por la aceptación y los resultados obtenidos en la prueba piloto, se estableció una meta en toda la República Mexicana para el 2016 de 76,020 educandos para el nivel primaria y 275,316 educandos para el nivel secundaria, misma que fue impulsada por las Campañas Nacionales del PEC durante los meses de marzo a julio, realizando jornadas permanentes y jornadas especiales de evaluación, en las que se determinaron metas de aplicación por jornada y al total de la campaña:

Meta de aplicación por nivel educativo (evaluaciones)		
Concepto	Primaria	Secundaria
Jornada permanente de evaluación	585,065	1,258,352
Jornada especial de evaluación	461,103	990,067
Total de aplicaciones	1,046,168	2,248,419
Meta de exámenes aplicados	1,046,109	2,249,836
Meta de certificaciones	76,020	275,316

Tabla 3. Meta de aplicaciones de evaluaciones PEC en la Campaña Nacional.

Para el alcance de la meta definida, diversos aliados federales, estatales y municipales apoyaron en la difusión de criterios y estrategias para trabajar de manera coordinada y lograr resultados en función de la sociedad con el fin de abatir el rezago educativo:

- a. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- b. Programa Pensión para Adultos Mayores
- c. Secretaría de Desarrollo Social
- d. Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- e. Programa de Inclusión Social PROSPERA
- f. Instituto Mexicano de la Juventud
- g. Secretarías de Economía Estatales
- h. Instituto Nacional de las Personas de Adultos Mayores

Cada aliado se encargó de promover con sus beneficiarios los servicios del PEC y el INEA por su parte, el proceso de inscripción, acreditación y certificación.



Figura 9. Número de personas que acreditaron la evaluación del PEC por aliados.

Cabe destacar que el Programa de Inclusión Social PROSPERA realizó mesas particulares para la incorporación de educandos, siendo un aliado de gran importancia, ya que de un total de 903,606 educandos que acreditaron el examen, el 81% fue de este programa (736,422 educandos), lo cual benefició al cumplimiento de la meta establecida del PEC en el año 2016.

Para el mes de octubre de 2016, no solo ya se había superado la meta del PEC, con un total de 1,219,078 educandos acreditados, sino también el número total de educandos que concluyó nivel educativo en comparación del año 2015.

Número de acreditados en 2015 y a octubre de 2016			
Año	Programa regular del INEA (MEVyT)	PEC	Total
2015	927,628	NA Programa creado a principios del 2016	927,628
2016	709,966	1,219,078	1,925,034

Tabla 4. Comparación de acreditados del 2015 a octubre de 2016.

Gracias al PEC, se incrementó más de 1 millón de acreditados en comparación con el año 2015, teniendo un 187% de incremento, rebasando las metas respecto a 2015 y 2016. Para el término de 2016, se logró un total de 2,089,664 educandos acreditados.

Número de acreditados en 2016			
Año	Programa regular del INEA (MEVyT)	PEC	Total
2016	816,162	1,273,502	2,089,664

Tabla 5. Número de personas acreditadas en 2016, en los programas MEVyT y PEC.

Sin duda la creación del PEC, tuvo un impacto importante para la inclusión de personas en el Sistema Educativo del INEA, siendo un apoyo primordial para el cumplimiento de las metas de atención del rezago educativo durante 2016.

IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa

La creación del PEC se encuentra sujeta por un marco normativo vigente conformado por una serie de disposiciones de carácter general, mismas que el INEA se ha encargado de cumplir a través de sus reglas de operación. Estas reglas van teniendo modificaciones cada año para lograr una mejora continua y así beneficiar a las personas en rezago educativo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de septiembre de 2017. Vigente.

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10 de noviembre de 2014. Vigente.
3. Ley de Coordinación Fiscal. 30 de enero de 2018. Vigente.
4. Ley de Firma Electrónica Avanzada. Sin reforma. Vigente.
5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 18 de julio de 2016. Vigente.
6. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Sin reforma. Vigente.
7. Ley de la Propiedad Industrial. 18 de mayo de 2018. Vigente.
8. Ley de Planeación. 16 de febrero de 2018. Vigente.
9. Ley de Tesorería de la Federación. Sin reforma. Vigente.
10. Ley del Impuesto al Valor Agregado. 30 de noviembre de 2016. Vigente.
11. Ley del Impuesto sobre la Renta. 30 de noviembre de 2016. Vigente.
12. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. 15 de noviembre de 2017. Vigente.
13. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 22 de junio de 2018. Vigente.
14. Ley Federal de Archivos. 19 de enero de 2018. Vigente.
15. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. 15 de junio de 2018. Vigente.
16. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. 22 de junio de 2018. Vigente.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de diciembre de 2015. Vigente.
18. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 18 de mayo de 2018. Vigente.

19. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. 27 de enero de 2017. Vigente.
20. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. 12 de junio de 2009. Vigente.
21. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 18 de julio de 2016. Vigente.
22. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 27 de enero de 2017. Vigente.
23. Ley Federal del Derecho de Autor. 15 de junio de 2018. Vigente.
24. Ley Federal del Trabajo. 22 de junio de 2018. Vigente.
25. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. 9 de abril de 2012. Vigente.
26. Ley General de Bienes Nacionales. 19 de enero de 2018. Vigente.
27. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 30 de enero de 2018. Vigente.
28. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Sin reformas. Vigente.
29. Ley General de Educación. 19 de enero de 2018. Vigente.

Artículo 39.- El sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se

presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Artículo 44.- Para la educación de los adultos podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva.

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

Artículo 45.- La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención

a requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.

Artículo 64.- La Secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos.

Los acuerdos secretariales respectivos señalarán los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

30. Ley General de Mejora Regulatoria. 18 de mayo de 2018. Vigente.
31. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 20 de junio de 2018. Vigente.
32. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 19 de julio de 2017. Vigente.
33. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4 de mayo de 2015. Vigente.
34. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 22 de junio de 2018. Vigente.

35. Ley General de Desarrollo Social. 25 de junio de 2018. Vigente.
36. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 14 de junio de 2018. Vigente.
37. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 13 de abril de 2018. Vigente.
38. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 22 de junio de 2017. Vigente.
39. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. 20 de junio de 2018. Vigente.
40. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 15 de junio de 2018. Vigente.
41. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. 29 de noviembre de 2017. Vigente.
42. Código Civil Federal. 09 de marzo de 2018. Vigente.
43. Código de Comercio. 28 de marzo de 2018. Vigente.
44. Código Federal de Procedimientos Civiles. 09 de abril de 2012. Vigente.
45. Código Fiscal de la Federación. 25 de junio de 2018. Vigente.
46. Código Nacional de Procedimientos Penales. 17 de junio de 2016. Vigente.
47. Código Penal Federal. 21 de junio de 2018. Vigente.
48. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 28 de julio de 2010. Vigente.
49. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. 21 de marzo de 2014. Vigente.
50. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. 16 de diciembre de 2016. Vigente.

51. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. 25 de septiembre de 2014. Vigente.
52. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 6 de mayo de 2016. Vigente.
53. Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación. 30 de junio de 2017. Vigente.
54. Reglamento de la Ley Federal de Archivos. 13 de mayo de 2014. Vigente.
55. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. 23 de noviembre de 2010. Vigente
56. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de marzo de 2016. Vigente.
57. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 11 de junio de 2003. Vigente.
58. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. 14 de septiembre de 2005. Vigente.
59. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. 29 de noviembre de 2006. Vigente.
60. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 2 de diciembre de 2015. Vigente.
61. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. 2 de abril de 2014. Vigente.
62. Manual General de Organización del INEA. 31 de agosto de 2015. Vigente.
63. Contrato Colectivo de Trabajo. 27 de mayo de 2016. Vigente.
64. Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional. 8 de mayo de 2014. Vigente.

65. Convenios de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y diversos Estados; con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 27 de enero de 2004. Vigente.
66. Reglas generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias cambiar a Plan de Calidad de Administración de las herramientas para la inscripción y la acreditación. 19 de julio 2017. Vigente.
67. Reglas de Imagen Institucional, INEA. 19 de octubre 2012. Vigente.
68. Procedimiento para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto. 20 de octubre de 2017. Vigente.
69. Procedimiento para la asignación presupuestal. 1 octubre de 2013. Vigente.
70. Oficio DG/100/2017, por el cual el titular de la entidad determina a los servidores públicos de nivel inferior que por naturaleza e importancia de las funciones que realiza quedan sujetos al acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega asignados, publicado en el D.O.F, el 13 de octubre de 2005. 7 de marzo de 2017. Vigente.
71. Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2018. 02 de octubre de 2017. Vigente.
72. Bases generales para el registro, afectación, disposición final y bajo de bienes muebles del INEA. Vigente.

73. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 28 de noviembre de 2007. Vigente.
74. Calendario de Presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2018. 19 de diciembre de 2017. Vigente.
75. Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Nacional para la Educación de los adultos, publicado el 31 de agosto de 1981. 21 de agosto de 2012. Vigente.
76. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, relativo a la Sede y Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el ocho de noviembre de dos mil seis. 15 de junio de 2007. Vigente.
77. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 20 de mayo de 2013. Vigente.
78. Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. 22 de enero de 2013. Vigente.
79. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. 30 de agosto de 2013. Vigente.
80. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. 13 de diciembre de 2013. Vigente.
81. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el

- ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. 30 de diciembre de 2013. Vigente.
82. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
83. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
84. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
85. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
86. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
87. Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios. 5 de enero de 2015. Vigente.
88. Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. 3 de febrero de 2015. Vigente.
89. Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. 20 de febrero de 2015. Vigente.
90. Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. 30 de abril de 2014. Vigente.
91. Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. 21 de octubre de 2005. Vigente.

92. Acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. 5 de junio de 2003. Vigente.
93. Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo. 25 de junio de 2005. Vigente.
94. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. 28 de octubre de 2016. Vigente.
95. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica como medio de suscripción de documentos. 25 de noviembre de 2016. Vigente.
96. Acuerdo número 295 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la Educación Secundaria a Distancia para Adultos. 21 de mayo de 2001. Vigente.
97. Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados. 13 de octubre de 2005. Vigente.
98. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 06 de abril de 2017. Vigente.
99. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. 05 de abril de 2016. Vigente.

100. Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional. 09 de abril de 2018. Vigente.
101. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 03 de febrero de 2016. Vigente.
102. Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal. 26 de julio de 2012. Vigente.
103. Acuerdo número 646 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores, se adscriben los órganos desconcentrados a estos subsectores y se designa a los suplentes para presidir los órganos de gobierno o comités técnicos de las citadas entidades. 16 de agosto de 2012. Vigente.
104. Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado el 25 de marzo de 2009. 25 de abril de 2013. Vigente.
105. Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 10 de junio de 2013. Vigente.
106. Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual

- Administrativo de Aplicación General en dichas materias. 04 de febrero de 2016. Vigente.
107. Acuerdo por el que se emite el Plan Nacional de Respuesta MX de la Administración Pública Federal. 13 de noviembre de 2015. Vigente.
 108. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. 20 de diciembre de 2017. Vigente.
 109. Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. 28 de febrero 2017. Vigente.
 110. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 22 de agosto de 2017. Vigente.
 111. Acuerdo número 11-07-16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. 21 de julio de 2016. Vigente.
 112. Acuerdo número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el

extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. 18 de abril de 2017. Vigente.

113. Lineamientos para implementar y operar los proyectos estratégicos de vinculación con los sectores público, privado y social para la atención del rezago educativo en el país. 30 de abril 2010. Vigente.
114. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos. 06 de septiembre de 2004. Vigente.
115. Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos. 28 de marzo 2007. Vigente.
116. Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. 9 de octubre 2007. Vigente.
117. Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero. 28 de noviembre 2008. Vigente.
118. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de

disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. 30 de enero de 2013. Vigente.

119. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. 25 de abril de 2013. Vigente.
120. Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. 16 de julio de 2014. Vigente.
121. Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público. 21 de noviembre de 2014. Vigente.
122. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 22 de febrero de 2016. Vigente
123. Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. 30 de diciembre de 2004. Vigente.
124. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. 11 de junio de 2018. Vigente.
125. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. 23 de diciembre de 2015. Vigente.

126. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. 12 de noviembre de 2012. Vigente.
127. Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. 15 de octubre de 2013. Vigente.
128. Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal. 25 de julio de 2014. Vigente.
129. Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017. 15 de mayo de 2018. Vigente.
130. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. 31 de agosto de 2016. Vigente.
131. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 5 de enero de 2016. Vigente.
132. Acuerdo número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). 30 de diciembre de 2011.
133. Acuerdo número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). 25 de febrero de 2013.

134. Acuerdo número 02/03/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014. 10 de abril de 2014.
135. Acuerdo número 17/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015. 24 de diciembre de 2014.
136. Acuerdo número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016. 27 de diciembre de 2015.
137. Acuerdo número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017. 28 de diciembre de 2016.
138. Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018. 29 de diciembre de 2017. Vigente.
139. Acuerdo 13/06/18 por el que se modifican Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas mediante diverso 28/12/17. 29 de diciembre de 2017. Vigente.

V. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales

Las acciones realizadas por el INEA en conjunto con la SEP para la creación del PEC, se encuentran vinculadas con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación del sexenio 2013 – 2018 y el Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014 – 2018, que tiene como uno de sus objetivos primordiales la disminución de los índices de rezago educativo.

V.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018

El PND, elaborado a partir del análisis de los diversos sectores en el país y su diagnóstico, establece los retos y problemas a los cuales tendría que enfrentarse la sociedad mexicana y las oportunidades para contrarrestarlos, buscando la mejor solución en beneficio de los ciudadanos.

El documento establece que México es un país con muchas riquezas en todos sus sectores, por lo que es necesario el desarrollo de las capacidades existentes y la creación de condiciones futuras que permitan el aprovechamiento de esos recursos. De esta manera el planteamiento de las soluciones presenta un esquema donde se establece un objetivo específico, metas nacionales y estrategias transversales para

alcanzar los objetivos de las políticas públicas, los cuales buscan llevar a México a su máximo potencial.



Figura 10. Esquema que resume el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El esquema anterior muestra el objetivo general del PND, ligado con cinco metas nacionales apoyado de tres estrategias transversales. La meta nacional III. México con Educación de Calidad, se encuentra vinculada con la implementación del programa PEC, como se muestra a continuación:



Figura 11. Objetivo, estrategias y líneas de acción vinculadas en el PND y el PEC.

Los objetivos, estrategias y líneas acción buscan integrar a todos los mexicanos al Sistema Educativo Nacional, apoyados por los programas que imparte el INEA, siendo uno de ellos el PEC.

V.2 Programa Sectorial de Educación (2013 – 2018)

El PSE es un programa que tiene como fundamento el artículo 3° de la Constitución Política, el cual tiene como propósito el derecho a la educación por parte de todos los mexicanos. La educación como un derecho fundamental, requiere de una transformación de impacto para un óptimo desarrollo integral y mejores condiciones de vida, partiendo desde los niveles de educación básica (actualmente obligatoria), profundizando en educación media superior y alentada en la educación superior. Para esto, el PSE busca implementar una educación de calidad y facilitar el acceso a los mexicanos para su incursión en el Sistema Educativo Nacional, con base en esto se vincula a la creación del programa PEC.



Figura 12. Vinculación entre el PSE y el PEC.

Con el objetivo, estrategia y línea de acción establecidos en el PSE, vinculados con el PEC, se busca aumentar la cobertura educativa en el país, disminuyendo el rezago educativo e implementando una educación de calidad, para un desarrollo personal y profesional en la sociedad.

V.3 Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo

El INEA desde su creación ha realizado esfuerzos sostenidos para ampliar su cobertura de educación básica a fin de que todos los mexicanos se encuentren inscritos en el Sistema Educativo Nacional, cumpliendo con su objetivo principal que es atender a la población adulta en condición de rezago educativo. Así mismo, y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 24, 28 y 29 de la Ley de Planeación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto por el que se aprueba el PND 2013 –

2018, y el Acuerdo 01/2013 por el que se dictaminan y dan seguimiento a los programas derivados del PND, el 8 de mayo de 2014 se publica el Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional (**Anexo 6**).

Este programa se relaciona con el PEC a través de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, que muestra la figura siguiente:

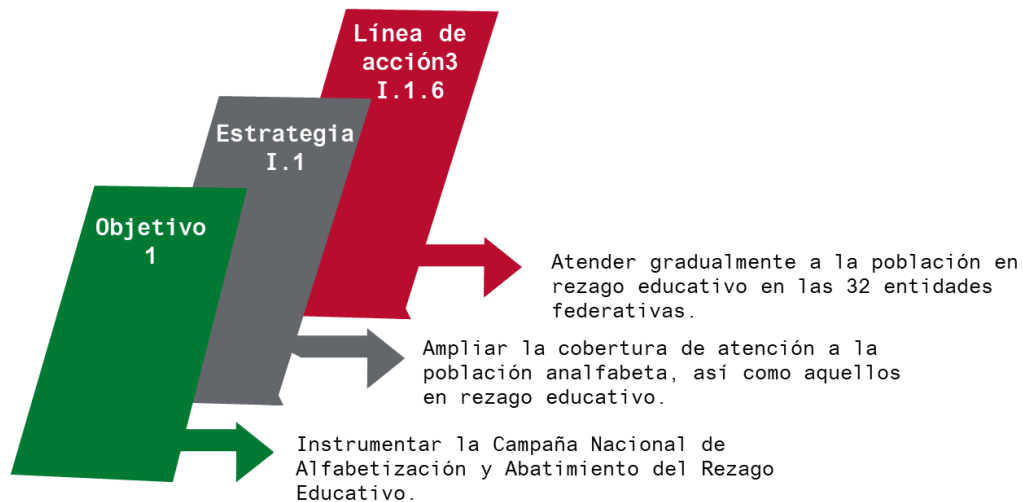


Figura 13. Objetivo, estrategia y línea de acción del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y su vinculación con el PEC.

Este objetivo busca una reducción del 50% del índice de analfabetismo y de 5 puntos porcentuales del rezago educativo, brindando opciones educativas como la ofertada por el INEA en su programa PEC.

VI. Síntesis ejecutiva del programa

A principios de la década de los 80, derivado de la preocupación por el aumento en el rezago educativo en México, el Gobierno Federal creó el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción, organización e impartición de educación básica para adultos jóvenes de 15 años o más, que no hayan cursado o concluido sus estudios.

Como apoyo al INEA para disminuir el rezago educativo en el país, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) y la SEP, presentaron al Colegio de Directores Generales del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), y Delegados del INEA una prueba piloto para un programa denominado Programa Especial de Certificación (PEC), para complementar el servicio educativo que imparte INEA con su programa MEVyT.

El PEC, tiene como objetivo certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo de la educación básica por medio de un examen. Para medir y obtener información que permita realizar adecuaciones y ajustes en materiales, sistemas e instrumentos, se llevó a cabo una prueba piloto del programa para asegurar la correcta operación del mismo.

La prueba piloto se llevó a cabo el mes de febrero de 2016 en 23 sedes dentro de cuatro estados:

- a. Coahuila (Saltillo y Ramos Arizpe)
- b. Guanajuato (León)
- c. Guerrero (Acapulco)
- d. Ciudad de México (Iztapalapa)

La prueba piloto superó las expectativas ya que se inscribieron 582 personas al examen, 10 más de los que se había propuesto como meta. Tras la buena aceptación de la sociedad y los resultados obtenidos por la prueba piloto, para el año 2016 se estableció una meta de educandos de 351,336 acreditados en toda la República. Para el cumplimiento de la meta, el INEA se apoyó de diversos aliados federales, estatales y municipales. Entre los que más destacó fue la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con su programa PROSPERA, ya que realizó mesas particulares para la incorporación de educandos, ingresando a un total de 903,606; de los cuales acreditaron el examen 736,422, un 81%. En el año 2016 se tuvo un total de 1,273,502 educandos que concluyeron nivel educativo, incrementando más de un millón a comparación del año 2015.

La operación del PEC se realiza mediante un manual operativo, el cual se actualiza anualmente con el fin de mejorar las políticas de un programa con estas características. Para 2016, el contenido de este manual era el siguiente:

1. La población objetivo del PEC:
 - Personas de 15 años o más.
 - Personas con conocimientos adquiridos con base a experiencia.
 - Personas que poseen saberes equivalentes a los niveles de primaria y secundaria.

2. Para inscribirse al PEC se requiere:

- Tener 15 años o más.
- CURP.
- 1 foto tamaño infantil en blanco y negro impresa o en digital.
- Para nivel secundaria también se debe presentar el certificado de la primaria.

3. Para la acreditación del PEC, se evalúan dos rubros:

- a. La evaluación de conocimientos que consta de tres ejes básicos: Lengua y comunicación, Ciencias y Matemáticas

El examen puede presentarse en línea o impreso dentro de las plazas comunitarias, con un tiempo máximo de 120 minutos. Cada examen de evaluación para el nivel de primaria y secundaria está conformado por 48 reactivos de opción múltiple, solo para el caso de personas mayores de 65 años es de 40 reactivos. En los exámenes se encuentran reactivos denominados “reactivos semillas”, mismos que pueden multiplicarse, ya que puede variar la pregunta, las respuestas correctas y distractores. La calificación mínima aprobatoria es de 6, teniendo como máximo dos oportunidades para acreditar la evaluación.

- b. Portafolio de evidencias, es el conjunto de evidencias recolectadas de saberes, experiencia laboral o experiencia de vida utilizadas para demostrar las capacidades adquiridas del educando.

Para otorgar el reconocimiento, se debe contar con el expediente del educando completo, el cual puede ser impreso o digital y se conforma por:

- a. Formato del registro de participantes.
- b. Examen de evaluación.
- c. Fotografía tamaño infantil.
- d. CURP.
- e. Rúbrica de autoevaluación o de aprendizajes adquiridos de manera no formal.
- f. Para el caso de secundaria, el certificado físico o digital de educación primaria emitido por el Sistema Educativo Nacional.

Para 2017, la DAS realizó diversas modificaciones que provocaron una pausa en el programa durante el primer semestre, retomando la operación en julio del mismo año.

Así mismo para la operación, en 2018 se efectuaron modificaciones buscando hacer más flexible el proceso en temas de inscripción, acreditación y certificación, con el fin de aumentar la participación de la población en el programa (para más información de las modificaciones realizadas al PEC en los años 2017 y 2018, referirse a la sección VII. Acciones realizadas y sus sub secciones).

Como apoyo a la operación del PEC y los educandos inscritos al programa, se cuenta con figuras solidarias, personal operativo indispensable que participa en temas de asesoramiento y apoyo para los educandos. Las figuras solidarias se apoyan de un portal educativo llamado *FormaT*, que es el espacio que busca la formación de personas que colaboran en los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA.

El control del PEC se soporta con el sistema informático de control escolar del INEA, el cual se destaca por las actualizaciones que ha ido teniendo con el paso de los años, haciéndolo dos veces ganador del Reconocimiento a la Mejora de la

Gestión, otorgado por la SEP y la Dirección General de Innovación Calidad y Organización (DGICO).

VII. Acciones realizadas

En esta sección se describe la operación del PEC en el periodo de 2016 a 2018, así como las modificaciones al programa en cada uno de esos años, destacando los cambios efectuados en 2017.

VII.1 Operación del PEC

VII.1.1 Ejercicio fiscal 2016

El PEC se implementó con base en un Manual de Operación, el cual fue publicado el 9 de febrero de 2016 **(Anexo 5)**.

El objetivo general definido para el programa fue: reconocer, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral por medio de un examen. La población objetivo ha sido:

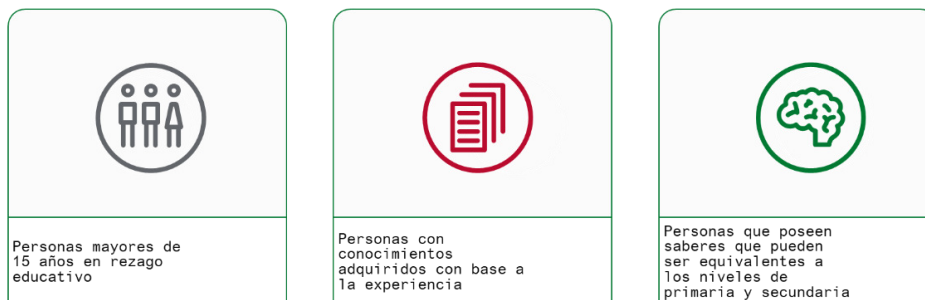


Figura 14. Población objetivo del PEC.

Con el PEC, se fortalecieron los servicios que ofrece el INEA en los procesos de certificación de conocimientos obtenidos en los niveles educativos de primaria y secundaria, dando prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza, al reconocer que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que cada individuo aprende de manera diferente.

En su operación, el PEC implicó un proceso que inicia desde la inscripción por parte de los educandos hasta la entrega de certificado que acredite el nivel primaria o secundaria, según sea el caso.

1

Inscripción

El educando entrega la documentación requerida para su inscripción. Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de Control Escolar y se proporciona la guía del participante para la presentación de la evaluación.

El interesado podrá solicitar la evaluación en línea o impresa, posteriormente se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación

En caso de que el interesado vaya a presentar examen de primaria, debe aplicar el ejercicio de diagnóstico, si no es respondido adecuadamente, se incorpora al MEVyT.

2

Acreditación

Las evaluaciones realizadas en línea muestran el resultado inmediato. Si fue de manera impresa, la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio. En caso de no aprobar la evaluación, el participante podrá recibir asesoría (si lo requiere), para presentar nuevamente la evaluación.

3

Certificación

Al acreditar la evaluación se cuenta con 50 días hábiles para la emisión del certificado. El educando recoge el certificado 30 días hábiles posteriores a la emisión del mismo. Si el certificado corresponde a la educación primaria, el educando podrá iniciar el proceso para acreditar la secundaria.

Figura 15. Proceso de certificación del PEC.

En la operación del programa han actuado como instancias ejecutoras:

- a. Oficinas centrales del INEA
- b. Delegaciones del INEA
- c. Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)
- d. Coordinaciones de Zona

En los siguientes sub temas de esta sección, se detalla el proceso que inicia desde que el educando se inscribe al programa hasta el momento de obtener el certificado, una vez que se acreditó el examen.

VII.1.1.1 Inscripción

Para inscribirse en el programa a fin de lograr la acreditación del nivel primaria o secundaria, la persona interesada acudía a los Institutos Estatales o Delegacionales del INEA con los siguientes requisitos:



Figura 16. Requisitos para inscribirse al programa del PEC, en los niveles primaria y secundaria.

La falta de CURP o Certificado de Educación Primaria no era impedimento para incorporarse al programa, ya que bastaba con dar cumplimiento a la edad solicitada.

VII.1.1.2 Acreditación

Para la acreditación del examen, se consideraron los siguientes puntos de valoración:

- a. Examen conformado por preguntas de tipo opción múltiple, dividido en tres ejes que evalúan los conocimientos y competencias del participante.

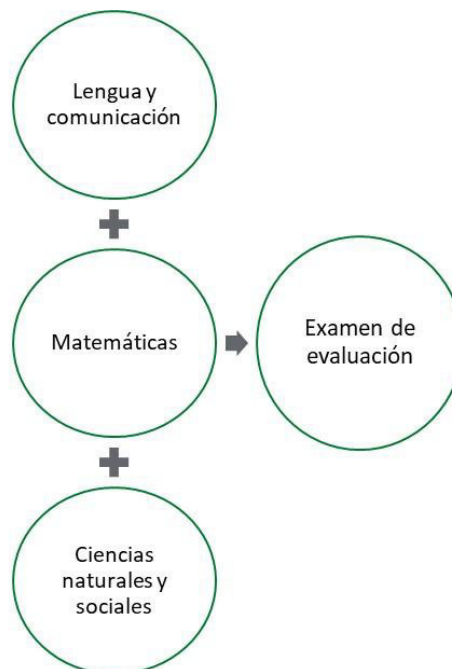


Figura 17. Ejes que conforman el examen de evaluación del PEC.

Las competencias evaluadas se formularon con el objetivo de identificar la capacidad del participante para cumplir con los objetivos básicos conforme a los objetivos de educación básica para adultos del MEVyT.

El examen se presentaba en línea o impreso, de forma individual, donde el educando contaba con 120 minutos para resolverlo, sin importar el nivel solicitado y su edad. Cada examen de evaluación, ya sea para el nivel de primaria o secundaria,

se conformaba por 48 reactivos de opción múltiple y en el caso de personas mayores de 65 años, por 40 reactivos.

Se establecieron reactivos denominados como “reactivos semillas”, los cuales pueden multiplicarse ya que pueden variar las preguntas, las respuestas correctas y los distractores. Este tipo de preguntas se desarrollaron específicamente para que cada vez que se aplicó un examen, los reactivos que lo integraron fueron diferentes, teniendo así mayor confiabilidad en los resultados.

La calificación mínima para acreditar el examen fue de 6, en caso de no aprobarlo, el educando tenía la oportunidad de presentarlo en una ocasión más.

- b. Portafolio de evidencias es el conjunto de evidencias recolectadas acerca de los saberes, experiencia laboral o experiencia de vida que fueron utilizadas para demostrar las capacidades del educando, en relación con los objetivos de la evaluación. Se constituyó por dos instrumentos de evaluación denominados como rúbricas.



Figura 18. Rúbricas que conforman el portafolio de evidencias del PEC.

Cada una de las rúbricas contribuyeron de manera diferente como evidencia de saberes previos, que no podían ser medidos mediante preguntas de opción

múltiple. El desempeño que se midió en las rúbricas se fundamentó en los cuatro pilares de aprendizaje a lo largo de la vida:

- Aprender a conocer
- Aprender a hacer
- Aprender a ser
- Aprender y vivir juntos

Las competencias de estos pilares de aprendizaje se conformaron por los valores, actitudes y el actuar de diferentes situaciones de la vida cotidiana. Los criterios de evaluación que se utilizaron en estas rúbricas valoraron los niveles de desempeño, en una escala del nivel básico al sobresaliente, con la cual se obtuvo la calificación global del adulto.

Las rúbricas se orientaron a la población beneficiaria activa como: trabajadores, auto empleados, desempleados y personas dedicadas al hogar. Las rúbricas de evaluación a terceros fueron llenadas y firmadas por alguna otra persona que tuviera relación con el educando y no por él mismo. Si el educando no presentaba alguna de sus rúbricas antes de la realización del examen, debía entregarlas durante el proceso y así tener derecho a que se emitiera el certificado correspondiente. Por último, los educandos registrados, en caso de no haber presentado la rúbrica de terceros, tenían la alternativa de presentar la rúbrica de aprendizajes adquiridos de manera no formal, previa autorización de la Dirección Académica.

Para la calificación del examen existió un rango de calificación del 5 al 10, siendo 6 la mínima aprobatoria. Para la valoración de los conocimientos en el examen se consideró el resultado de:

- a. Examen presentado.

b. Rúbricas incluidas en el portafolio de evidencias.

Para la aplicación del examen se siguieron las siguientes reglas:

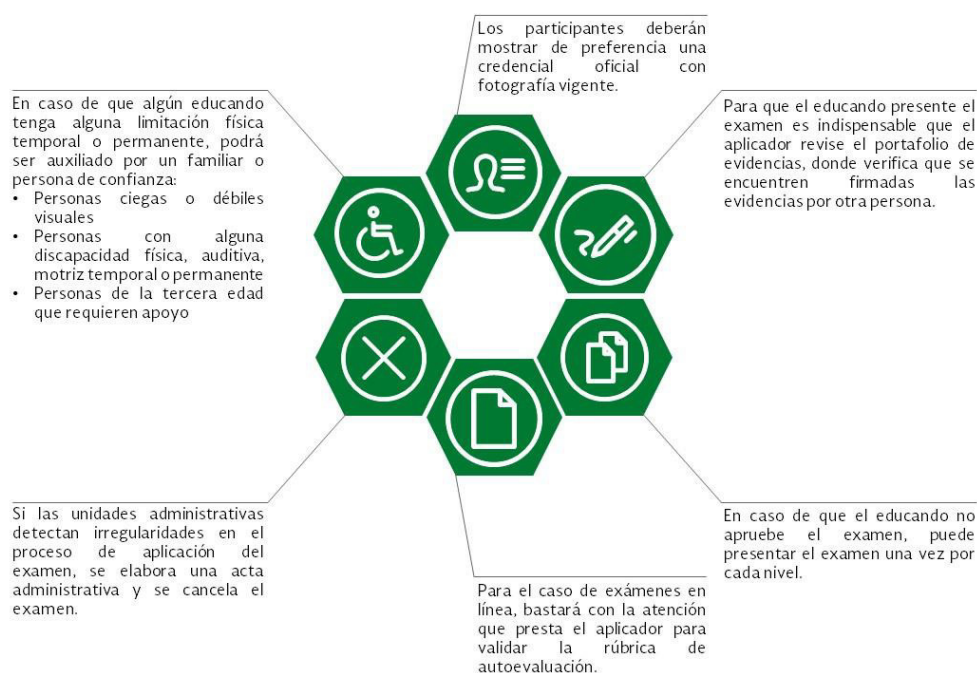


Figura 19. Reglas para la aplicación del examen.

En lo que respecta a la administración del material del examen, se realizó una solicitud a la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), quien validó y autorizó la cantidad de materiales a producir.

VII.1.1.3 Certificación

En este proceso, se debía integrar un expediente del educando, ya sea impreso o digital, que se conformaba de la siguiente documentación:

- a. Formato del registro de participantes
- b. Examen de evaluación
- c. Fotografía tamaño infantil color blanco y negro
- d. CURP
- e. Rúbrica de autoevaluación o de aprendizajes adquiridos de manera no formal
- f. Para el caso de secundaria, el Certificado físico o digital de Educación primaria emitido por el Sistema Educativo Nacional

El formato de registro del participante se entregó de manera impresa o digital y pudo obtenerse en las plazas comunitarias, coordinaciones de zona, los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA antes o el mismo día que se realizó el examen o en la página de internet del Instituto.

Los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA fueron los responsables de la expedición de los documentos de certificación, los cuales fueron emitidos en el sistema informático de control escolar.

VII.1.2 Ejercicio fiscal 2017

En su primer año de operación, el PEC superó las expectativas estimadas de personas interesadas, que se inscribieron y certificaron por medio del programa. Para 2017, el programa dejó de operarse durante el primer semestre del año, debido a que la DAS realizó cambios en el esquema operativo y redefinió el perfil de los educandos egresados, buscando una continuidad educativa al nivel bachillerato; originando con ello la creación de un nuevo PEC. La operación para este ejercicio fiscal se

fundamentó en el Manual de Operación del Programa de Certificación aplicable para ese año (**Anexo 7**).

VII.1.2.1 Requisitos de inscripción al PEC

Durante el ejercicio 2017, para la inscripción a los niveles de primaria y secundaria fue necesario contar con los siguientes puntos:



Figura 20. Requisitos para la inscripción en el PEC en 2017.

En caso de no contar con los documentos probatorios de antecedentes escolares para ambos niveles, en el registro del educando se firmó bajo protesta de decir verdad que contaba con algún grado del sistema escolarizado de primaria o secundaria.

Si se trataba de un educando migrante, se pidió contar con antecedentes escolares durante su estancia en Estados Unidos.

Para los educandos del INEA interesados en participar en el PEC se consideró como antecedentes escolares del nivel primaria, la acreditación de cuatro módulos por evaluación final o diagnóstico en cualquiera de las vertientes MEVyT y para la secundaria que tuvieran acreditado el nivel intermedio del MEVyT, primaria del PEC

o cuatro módulos del nivel avanzado por evaluación final o diagnóstico en cualquier vertiente del MEVyT.

El expediente del beneficiario se conformaba por:

- a. Formato del registro del beneficiario
- b. Evidencia de antecedentes escolares o protestas de decir verdad
- c. Fotografía digital, tamaño infantil en blanco y negro
- d. CURP
- e. Formato de Reconocimiento de aprendizajes no adquiridos de manera no formal
- f. Ejercicio de diagnóstico del PEC (para nivel primaria)
- g. Certificado de Educación Primaria (para nivel secundaria)

VII.1.2.2 Acreditación

La evaluación en 2017 se conformó de un examen de opción múltiple con el fin de evaluar los conocimientos de los beneficiarios a partir de los ejes que se muestran en la siguiente figura y el reconocimiento de aprendizaje no formal:

- a. Examen de evaluación



Figura 21. Ejes que se evalúan en el examen que imparte el PEC.

Para tener derecho a presentar el examen de evaluación de nivel primaria, el educando debió haber contestado de manera coherente el Ejercicio de diagnóstico del PEC.

b. Reconocimiento de aprendizaje no formal

Este reconocimiento representó una forma de obtener evidencias de saberes previos, que no podían ser medibles en una prueba de opción múltiple y que valoraron los desempeños de un nivel básico a sobresaliente. Este reconocimiento fue opcional, el cual consideró la sumatoria de las horas registradas en la o las constancias que presentó el educando, así como el documento donde se registró la antigüedad de los beneficiarios en programas sociales. Si no había evidencias de capacitación, pudo haberse tomado cursos bajo las opciones y convenios que el INEA ha realizado.

La valoración de los conocimientos se realizó en una escala del 5 al 10, en la cual se sumaron los porcentajes de los siguientes puntos:



Figura 22. Evaluaciones tomadas en cuenta para la calificación del examen PEC.

Para la aplicación del examen fue indispensable contar con los siguientes requisitos:

- a. Expediente completo del educando
- b. Presentación de una credencial oficial con fotografía vigente
- c. Registro en la lista de asistencia

Para la acreditación se debió obtener una calificación aprobatoria mínima de seis. Si el educando no la obtenía, se plantearon dos alternativas:

- Presentar el examen por segunda ocasión, recibiendo una retroalimentación y canalización a un asesor especializado para recibir apoyo en temas a reforzar. Cuando el educando haya trabajado los temas a realizar pudo presentar el examen nuevamente. En el caso de no pasarlo por segunda ocasión, debió iniciar su proceso en el MEVyT. Los educandos solo tuvieron dos oportunidades para presentar y aprobar el examen.

Para volver a presentar el examen debía inscribirse al INEA, aprobar los cuatro módulos y tener al menos seis meses en el servicio educativo.

- Incorporarse al MEVyT, para que lleve su proceso educativo en el INEA.

En caso de que el educando tuviera alguna limitación temporal o permanente que le impidiera responder el examen de conocimientos y competencias, pudo ser auxiliado por un familiar o persona de confianza. Este apoyo en ningún caso consistía en responder el examen correspondiente.

Como educando con limitaciones físicas para responder ellos mismos el examen, se consideraba a personas ciegas o débiles visuales y personas con alguna discapacidad física, auditiva o motriz temporal o permanente.

El tiempo para la emisión del certificado correspondiente a los educandos que acreditaron el examen fue de 50 días.

En la siguiente tabla se detallan las modificaciones que se hicieron al programa en 2016 y 2017 en relación al proceso, examen y perfil del egresado, entre otros:

Concepto/Año	Manual operativo 2016	Manual operativo 2017
Lineamientos generales	Presentar el examen a pesar de no tener el expediente completo, el cual debía completarse para poder recibir el certificado.	Para aplicar el examen es necesario tener: <ul style="list-style-type: none"> • Expediente completo del educando • Credencial oficial vigente con fotografía • Aparecer en la lista de asistencia
Estructura de las pruebas	Seis pruebas diferentes por estado	Tres pruebas únicas por mes
Examen	Dos pruebas de 40 y 48 reactivos dependiendo la edad del educando	Prueba con aproximadamente 70 preguntas
Inscripción	Podía hacerse el registro y recepción de documentos durante el examen y el alta del educando en el sistema después de realizar el examen.	Registro y alta del educando previo al examen.
Ejes de aprendizaje del examen	Lengua y comunicación, ciencias y matemáticas	Lengua y comunicación, ciencias, matemáticas y diversificados
Rúbricas	Tres rúbricas: <ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación, • Evaluación de terceros • Aprendizaje no formal 	Una prueba de módulos diversificados equivalente a 1 punto de calificación final y la constancia de cursos 1 punto de la calificación final.
Acreditación del examen	El educando podía aprobar el examen PEC, a pesar de reprobar el examen de conocimientos, presentando las rúbricas con puntajes más altos.	Porcentajes de acreditación: <ul style="list-style-type: none"> • Examen de conocimientos: 80% • Diversificados: 10% • Cursos: 10%
Nivel primaria	No se pedía antecedentes escolares.	Solo puede ser registrado el educando si se presentan antecedentes escolares.
Jornadas especiales	Se realizaban jornadas especiales para realizar el examen mensualmente.	Desaparecen las jornadas especiales.

Tabla 6. Comparativo del Manual operativo 2016 vs Manual operativo 2017.

En 2016, el PEC consideraba los conocimientos básicos para la primaria y secundaria, y para el año 2017 se consideró realizar un examen impulsando la continuidad de las personas que terminaban la secundaria para el nivel bachillerato.

Los cambios antes mencionados generaron un índice de acreditación más bajo, pues el PEC aplicado en 2017 se consideró como un programa más estricto en comparación al del año anterior, de ahí que la DAS se planteó nuevamente redefinir algunos de los lineamientos, haciéndolo más flexible, pero con el control adecuado para un programa de estas características.

VII.1.3 Ejercicio fiscal 2018

Al cierre del presente documento, el manual de operación para 2018 se encuentra en proceso de aprobación por parte de la SEP; sin embargo, ya se cuenta con la normatividad de operación del programa, en la que se planteó como objetivo incrementar la participación de la población para obtener su certificado de primaria o secundaria.

Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Podrá presentar el examen con antecedentes escolares, constancias de capacitación y firmas bajo protesta de decir verdad. • En caso de presentar antecedentes escolares, será acreedor a un punto.
Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajustaron los reactivos de acuerdo a la población y al resultado de análisis estadísticos. • Se puede obtener una calificación directa de 10 por medio del examen de evaluación.
Certificación	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de los certificados exclusivamente si el expediente está completo de forma digital.

Figura 23. Propuesta de modificaciones para la operación del PEC en 2018.

La estructura del examen no sufrió cambios, se conservaron los 70 reactivos y los mismos ejes de evaluación: Lengua y Comunicación, Ciencias, Matemáticas y Diversificados.

Por otro lado, también se buscó apoyar a los educandos con diferentes criterios de evaluación, haciéndolo acreedor a un medio punto o un punto adicional en la calificación según las siguientes boletas presentadas:

- a. Boletas de cuarto y quinto año de primaria
- b. Boletas de primero y segundo de secundaria
- c. Cursos de capacitación con 60 horas o más

La calificación máxima a obtener por un educando fue de 10, la cual podía obtenerse de manera directa en el examen o con el punto adicional según los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

Por último, existieron permisos permanentes para los educandos:

- a. Los inactivos o bajas del programa debían presentar el examen diagnóstico del PEC.
- b. Los activos con 5 o más módulos debían presentar para terminar el examen diagnóstico o el PEC.
- c. Los educandos activos con nivel casi terminado debían presentar exámenes finales o el PEC.

VII.2 Figuras solidarias

Las figuras solidarias han representado el personal operativo que participa voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer alguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o Instituciones Estatales.

Las funciones y responsabilidades de las figuras solidarias fueron definidas por la DAS y la Dirección de Prospectiva y Evaluación del INEA de acuerdo a las necesidades detectadas. Entre las figuras solidarias, se han resaltado dos en especial por su apoyo al programa:

- a. Aplicador: quien ha tenido la responsabilidad de que se lleven a cabo correctamente las evaluaciones y que los resultados sean confiables, apoyando al Instituto en la aplicación de los exámenes. Se le asignaron las siguientes funciones:



Figura 24. Responsabilidades del aplicador del examen del PEC.

b. Asesor Especializado: encargado de atender u orientar a las personas que presentaron el examen, pero no lo aprobaron. El educando pudo solicitar de manera opcional el apoyo del asesor especializado enfocado al estudio de los ejes (lengua y comunicación, matemáticas y ciencias) en los que se obtuvo una calificación baja, realizando sesiones de aprendizaje, con materiales, ejercicios y temas de práctica.

Para apoyar al educando, el asesor especializado realiza tres sesiones:

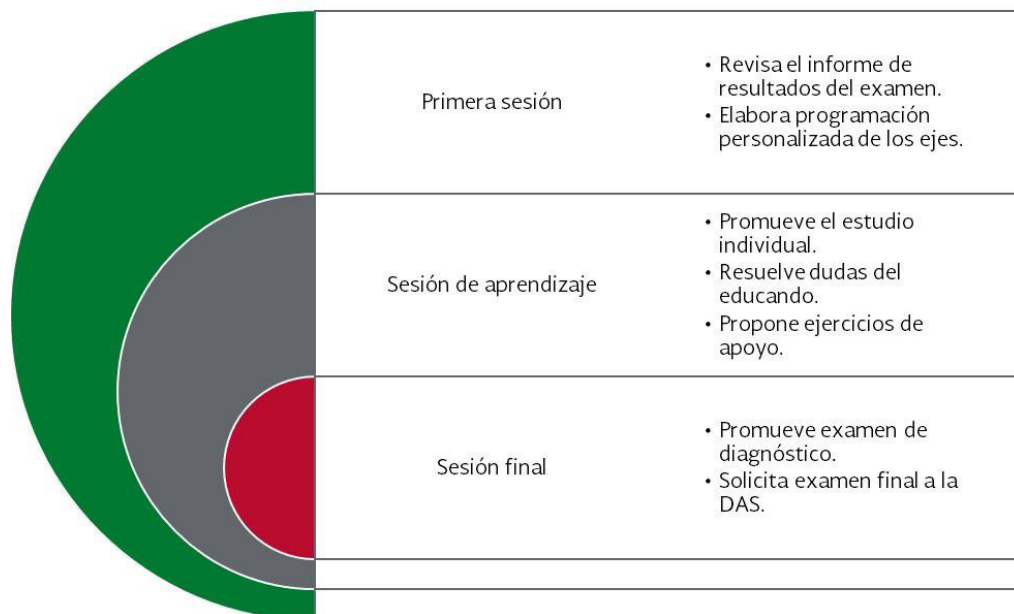


Figura 25. Sesiones de apoyo al educando realizadas por el asesor especializado.

Los asesores especializados recibieron una gratificación por el apoyo brindado a los educandos para la acreditación de su examen:

Figura	Se otorga el apoyo económico por:	Monto de apoyo (pesos)	Apoyo condicionado a:
Asesor especializado primaria	Asesoría para presentar y aprobar el examen en la segunda oportunidad.	\$150	El educando debe aprobar el examen en su segunda oportunidad.
	Certificado entregado.	\$120	Cuando el educando acredita el nivel primaria con el examen PEC.
Asesor especializado secundaria	Asesoría para presentar y aprobar el examen en la segunda oportunidad.	\$150	El educando debe aprobar el examen en su segunda oportunidad.
	Certificado entregado.	\$120	Cuando el educando acredita el nivel primaria con el examen PEC.

Tabla 7. Apoyos otorgados a los asesores especializados.

VII.3 Sistemas de control escolar

Los Institutos Estatales y las Delegaciones del INEA han sido los responsables de mantener las actualizaciones constantes en el sistema informático de control escolar, así como los procesos de inscripción, acreditación y certificación de los beneficiarios.

Con la intención de contar con una herramienta adecuada que soporte las acciones requeridas, en el desarrollo y adecuaciones del SIGA se han destinado los recursos humanos y materiales que el programa ha requerido para su operación.

Para un mejor entendimiento, en la siguiente figura se muestra la participación de los sistemas SIGA y SASA en el proceso de acreditación del PEC:

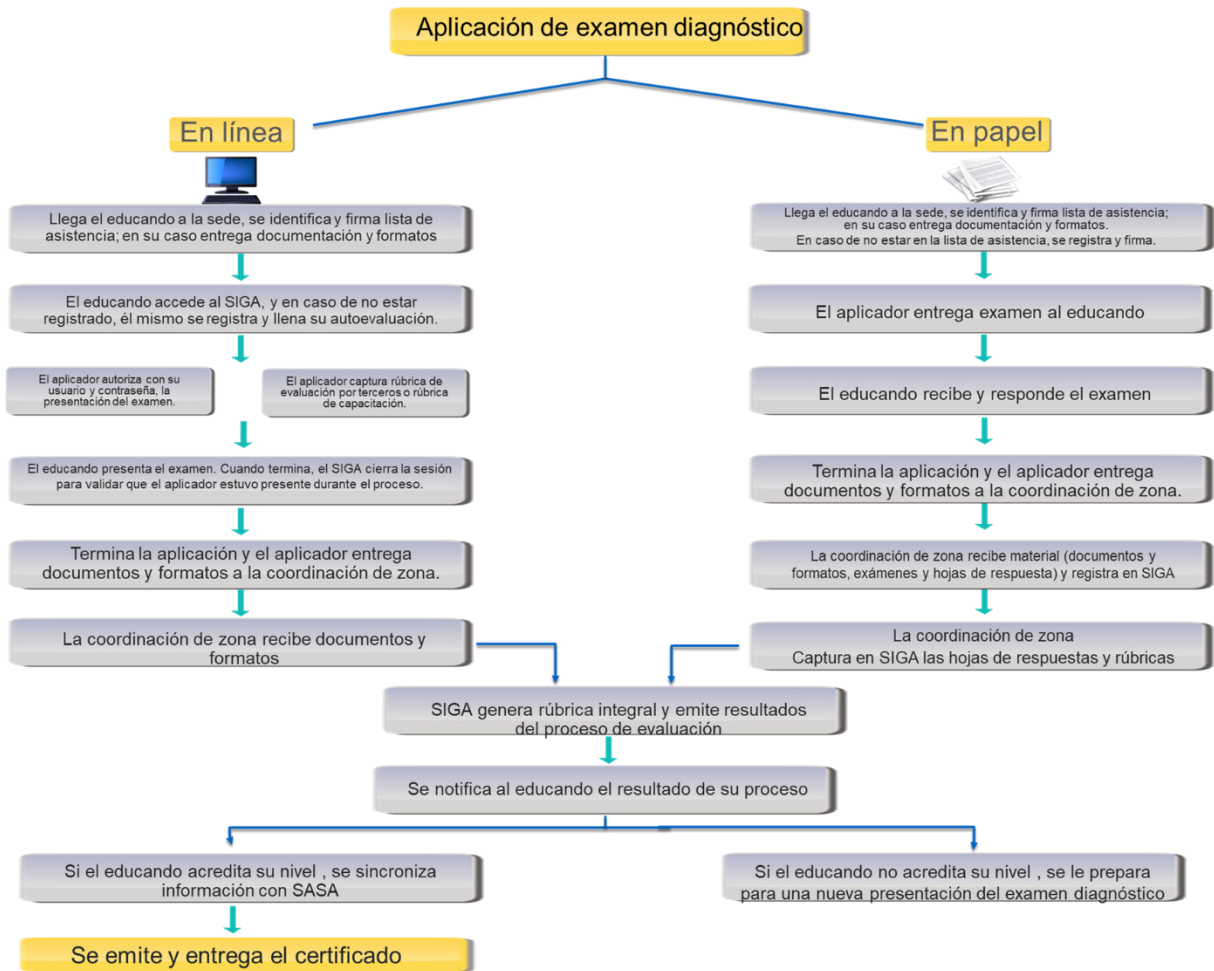


Figura 26. Proceso de aplicación del examen del PEC, en donde intervienen los sistemas informáticos SIGA y SASA.

Cabe destacar que el sistema informático SASA se ha actualizado anualmente. Estas renovaciones lo han hecho ganador del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión en dos ocasiones, distinción otorgada por la SEP y la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

VII.4 Suficiencia presupuestal y aplicación de recursos

Para la aplicación y operación del PEC, anualmente se establecieron los recursos otorgados al INEA por parte del Gobierno Federal y publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Dirección de Administración y Finanzas del INEA se encargó de distribuir el presupuesto a las diferentes áreas, de acuerdo a las necesidades, con el fin de apoyar la operación tanto del Instituto como de sus diferentes programas, siendo uno de ellos el PEC, cuyo presupuesto es ejercido principalmente por la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS).

El INEA cuenta con un programa presupuestario, definido como E064 - Educación para Adultos, enfocado en abatir el rezago educativo del país.

Presupuesto autorizado en el período 2013 – 2018 (pesos)	
Año	Programa Presupuestario E064
2013	\$ 2,087,029,599
2014	\$ 2,177,175,754
2015	\$ 3,057,124,471
2016	\$ 3,149,678,330
2017	\$ 2,304,528,410
2018	\$ 2,412,622,817
Total	\$ 15,188,159,381

Tabla 6. Presupuesto autorizado al INEA de 2013 - 2018 en el programa E064 (Educación para Adultos).

Así mismo, en el período de 2016 a 2018 la DAS hizo uso de su presupuesto para la operación del PEC de acuerdo a la tabla siguiente:

Presupuesto ejercido en el programa PEC de 2016 al primer semestre de 2018 (pesos)	
Año	Monto
2016	\$ 43,791,744
2017	\$ 29,933,844
2018	\$ 16,525,389
Total	\$ 90,250,977

Tabla 7. Presupuesto ejercido por la DAS en el programa PEC.

Cabe mencionar que el monto que se presenta para el año 2018 corresponde al corte del 30 de junio.

VII.5 Presentación del PEC ante la CONAGO

Tanto en 2016 como en 2017, el INEA presentó ante la Conferencia Nacional de Gobernadores los hallazgos, logros alcanzados y siguientes pasos en relación al PEC en cada una de las zonas del noreste, noroeste, centro, occidente y sureste del país.

VIII. Seguimiento y control

Durante el periodo que comprende el presente libro blanco, específicamente en 2017 el Órgano Interno de Control del INEA llevó a cabo una auditoría al Manual para la Operación del Programa de Certificación.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del INEA, a la Dirección de Acreditación y Sistemas le corresponden las facultades siguientes:

- I. Elaborar y proponer políticas y normas de los procesos de registro, acreditación y certificación de los servicios educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- II. Desarrollar e instrumentar la propuesta de evaluación del aprendizaje, su concepción metodológica y el desarrollo de sus instrumentos para los modelos educativos vigentes y experimentales;
- III. Normar y aplicar los procesos de reconocimiento, revalidación, registro, acreditación y certificación de los modelos educativos vigentes en el INEA;
- IV. Firmar, en términos de la normatividad aplicable, los certificados de primaria y secundaria, así como las certificaciones de estudio;
- V. Establecer los criterios y estrategias para el funcionamiento de las unidades operativas y desarrollar instrumentos específicos para su operación integral;
- VI. Supervisar los procesos de inscripción, acreditación y certificación de estudios;
- VII. Definir las competencias y perfiles de las figuras institucionales y solidarias que participan en los servicios de acreditación y sistemas, a través del diseño,

actualización, implementación y seguimiento a las estrategias de diagnóstico, valoración, evaluación, así como a los programas de formación, reconocimiento y certificación, con el apoyo de la Dirección Académica;

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación llevó a cabo una Evaluación Exploratoria y Diagnóstica del PEC durante octubre y noviembre de 2017, la cual se realizó en cinco entidades que fueron: Hidalgo, Sonora, Guanajuato, Campeche y Michoacán.

El objetivo general que se definió para este ejercicio fue: valorar, de manera exploratoria y diagnóstica, el diseño y los procesos implicados en la certificación de jóvenes y adultos que brinda INEA, en primaria y secundaria, con el Programa Especial de Certificación en su tránsito de 2016 a 2017.

Los objetivos específicos se plantearon así:

- a. Analizar la pertinencia del diseño y la efectividad de la implementación del programa, con el fin de determinar en qué medida esta intervención está dando respuesta al problema público que le dio origen y si los procesos previstos y ejecutados se orientan hacia la direccionalidad deseable.
- b. Determinar las brechas existentes entre los procesos de implementación establecidos en el diseño del programa y su operación; así como entre esta última y el marco de referencia que propone la situación progresiva ideal a alcanzar.
- c. Proponer recomendaciones de políticas para la mejora del PEC.

Como parte de los resultados se detectaron diferencias entre el PEC 2016 y PEC 2017, siendo las principales:

- a. Un comportamiento diferenciado en la certificación a nivel nacional: 1,273,502 en 2016, resaltando que se sobrepasó la meta; mientras que en 2017 fueron 82,362 educandos certificados.
- b. La valoración de avances técnicos en 2017, como carga completa de expedientes en el SIGA.
- c. Discrepancia en cuanto a la percepción del requisito de antecedentes escolares, ya que dos estados lo consideraron como un avance y otros dos como retroceso por llevar a una reducción de la meta.
- d. Confusión al momento de calificar un examen, si sobre 100% o sobre 90%, sin contar con las constancias de aprendizajes no formales.

En cuanto a los hallazgos sobre los logros alcanzados, se identificaron los siguientes:

- a. Diseño pertinente de la estrategia: se reafirma el mandato institucional del INEA al ofrecer la posibilidad de acreditar a los adultos fuera del contexto escolar, otorgando libertad y poder al educando por no centrarse en aquello que no sabe. Es congruente con el problema de rezago, por la aplicación de un diagnóstico preciso.
- b. Atención a los motivos de participación de los educandos: sentirse mejor, interés por continuar aprendiendo, terminar un nivel educativo, seguir estudiando, obtener un empleo, dar ejemplo a los hijos, sentirse más valorados en sus familias.

- c. Acorde con los motivos de los aliados para participar: compromiso político y social, responsabilidad social de la empresa o institución, obtener beneficio para la institución, cumplir con estándares de calidad.
- d. Avances operativos: mejor difusión, cubriendo poblaciones en donde se desconocía al INEA, preparación de aplicadores, programación de aplicaciones, manejo y corrección de exámenes, condiciones de las sedes de aplicación no masivas, esfuerzo y trabajo presentes en SIGA, identificación de población y convocatoria y aplicación de exámenes más regulada en 2017.

De igual manera, el INEE hizo recomendaciones de aspectos a mejorar en ciertos puntos:

- a. Asegurar la pertinencia y congruencia del diseño:
 - 1. Abordar el proceso completo del PEC con enfoque educativo.
 - 2. Considerar una formación integral de las figuras involucradas.
 - 3. Normar la entrega oportuna de resultados, realimentación y asesoría especializada.
 - 4. Precisar las funciones de las diferentes figuras.
 - 5. Diseñar mecanismos normativos y relacionales que permitan mantener la hegemonía del INEA respecto a los aliados.
 - 6. Precisar y socializar criterios de focalización.
 - 7. Concretar la operacionalización de metas para el ámbito estatal.
- b. Generar procesos múltiples de formación que constituyan un componente eje del programa:
 - 1. Considerar y explicitar el enfoque pedagógico y socio educativo con visión global.

2. Contrarrestar cascada con normativa e indicaciones para adecuaciones específicas para cada figura en razón de función, contexto, sujetos y situación relacional.
 3. Promover la formación continua de figuras como técnicos docentes y coordinadores de zona.
 4. Propiciar que distintas figuras participen en procesos de sistematización y evaluación de su experiencia.
 5. Ampliar la duración desde la capacitación inicial.
 6. Evaluar la formación en sus diferentes etapas.
- c. Promover la calidad del registro:
1. Convocar a la población de acuerdo con posibilidades de atención.
 2. Asegurar que las personas cubran el perfil requerido.
 3. Controlar presiones de programas sociales para incorporar beneficiarios que no satisfacen requisitos.
 4. Respetar proceso y requisitos de registro que se establezcan en el diseño.
 5. Proporcionar información completa a sustentantes, antes del registro.
 6. Retornar a recibir documentos y reconocimientos de aprendizajes no formales.
 7. Respetar los tiempos entre registro y la presentación de examen.
- d. Impulsar la preparación de sustentantes para el examen:
1. Diseñar y diferenciar claramente del programa regular, las autoevaluaciones, guías de estudio y simuladores de examen.
 2. Entregar al momento del registro de autoevaluaciones, guías de estudio y simuladores de examen, con la explicación de su uso y utilidad.

3. Evitar la mezcla de documentación con otro tipo de materiales con otros propósitos.
 4. Generar espacios de preparación académica antes (capacitación) y después (recuperando asesoría especializada) del examen, diferenciados por trayecto de acreditación y certificación, así como del programa regular.
- e. Fortalecer el proceso de aplicación de exámenes:
1. Asegurar que siempre se cubran los requisitos de presentación de sustentantes.
 2. Eliminar por completo la presentación de examen el mismo día del registro y antes de haber realizado la autoevaluación.
 3. Hacer efectiva la práctica de la autoevaluación del sustentante.
 4. Asegurar espacios adecuados que eviten ayuda entre sustentantes en aplicaciones masivas.
 5. Eliminar aplicadores propios de los aliados.
 6. Diseñar y poner en práctica mecanismos de control en el proceso de traslado de exámenes por aplicadores.
- f. Mejorar el proceso de notificación de resultados y segunda oportunidad:
1. Diseñar un acuse de recibo de notificación de resultados para no acreditados, y promover que el técnico docente realice un seguimiento, registrado, de la continuidad para el sustentante no acreditado.
 2. Priorizar el cuidado de no acreditados mediante un acompañamiento pedagógico específico, con asesores especializados capacitados y mejoría de la notificación de resultados a todos (acreditados y no acreditados).

3. Diseñar y poner en práctica un formato de hojas de desempeño para todos los sustentantes, para integrarse a la asesoría, continuar estudiando y/o seguir otros trayectos.
 4. Revisar y reconstruir la opción de segunda oportunidad, sobre la base de trayectos educativos diferenciados.
- g. Respecto a la asesoría especializada:
1. Aplicar la norma que se diseñe en la materia.
 2. Asegurar la operación de la asesoría especializada en todos los estados, como aspecto fundamental para la atención en el PEC.
 3. Proporcionar inducción a asesores especializados sobre objetivo y características del programa, además de la formación continua.
 4. Proporcionar elementos a asesores especializados para planear su intervención por sustentante a partir de su diagnóstico.
 5. Ofrecer segunda oportunidad a sustentantes con base en un criterio de verificación de su adecuada condición para presentarse.
- h. Asegurar la integración y comprobación de expedientes completos en el registro, sin esperar a la certificación:
1. Asegurar que los tiempos de emisión y entrega de certificados cumpla con lo establecido en la norma.
 2. Definir y poner en práctica un mecanismo común para formalizar e institucionalizar la notificación sobre la entrega de certificados.
- i. En materia de Reconocimiento, Validación y Acreditación del aprendizaje no formal e informal (RVA) y certificación de saberes de educación básica de adultos:

1. Relacionar la formulación de políticas públicas con investigación, para la toma de decisiones y ajustar el diseño del PEC con una sistematización continua de experiencias.
 2. Alinear el diseño con el marco normativo internacional en RVA.
 3. Preparación de sustentantes.
 4. Establecer trayectos particulares de certificación para distintas poblaciones, incluyendo las necesidades especiales.
 5. Recuperar el reconocimiento de los aprendizajes no formales e informales en el marco de la EBA para el INEA.
 6. Diversificar materiales e instrumentos de evaluación.
 7. Rediseñar manuales y reglas de operación para garantizar condiciones de equidad, inclusión y confiabilidad en procesos de implementación y crear el espacio pedagógico de acompañamiento transversal, antes y después de aplicaciones.
- j. Atender deficiencias operativas:
1. Insistir en la formación continua en el conocimiento del sentido de contribución a la equidad y la inclusión.
 2. Plantear formación (no sólo capacitación inicial) articulada a sistematización de la experiencia, reflexión desde la práctica, trabajo en redes y mentoría.
 3. Desde la inducción, promover el conocimiento de funciones de otros y de la dimensión relacional entre figuras.
 4. Dar su lugar a PEC y MEVyT, asegurando su complementariedad.
 5. Delimitar la toma de decisiones en PEC compatible con todos los programas de INEA.

6. Delimitar participación de recursos humanos, en especial con asesores de programa regular.
7. Continuar con el carácter interinstitucional del PEC como programa social, acotando la participación de aliados.
8. Continuar empleando mecanismos múltiples de difusión.
9. Recurrir a redes comunitarias, a los propios beneficiarios y a eventos masivos de entrega de certificados.
10. Diseñar y poner en práctica mecanismos de difusión de resultados del seguimiento y evaluación de verificación de procesos que realiza UCIAC.
11. Diseñar y poner en práctica mecanismos para conocer satisfacción por parte de beneficiarios del programa.
12. Dar a conocer y a consultar la información con que cuentan los espacios de transparencia del programa.
13. Ampliar el uso de SIGA y capacitar para su uso a más figuras.
14. Generar políticas de calidad educativa libres de lógica instrumental de metas.
15. Promover la realización de análisis cualitativo de procesos, desde el registro hasta la difusión de resultados.
16. Sensibilizar a las figuras y autoridades sobre la dimensión ética y política de rendir cuentas a la ciudadanía y dar a conocer públicamente resultados del PEC. Adicionalmente sobre la función social de transparencia, en cuanto a rendición de cuentas a la ciudadanía.
17. Para los Institutos y delegaciones:

- i. Focalizar distintos sectores, y priorizar grupos en mayor condición de vulnerabilidad, según estado, municipio y coordinación de zona (ámbito estatal).
- ii. Promover formación continua de figuras con enfoque pedagógico.
- iii. Propiciar trabajo conjunto en campo.
- iv. Desarrollar el programa con una organización matricial.
- v. Fortalecer la estructura de institutos y delegaciones estatales para lograr mayor articulación entre distintas áreas.

IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

IX.1 Número de beneficiarios y certificados emitidos

Durante ocho meses del 2016 se alcanzó el mayor número de logros en el programa debido a la realización de la prueba piloto, a la jornada permanente llevada a cabo del 7 de marzo al 31 de octubre y a las jornadas especiales en los mismos meses antes mencionados.

En la gráfica siguiente puede apreciarse la cantidad de personas que concluyeron el nivel intermedio (primaria) o el nivel avanzado (secundaria), mediante la presentación del examen para acreditar los conocimientos obtenidos por experiencia laboral o a lo largo de su vida.

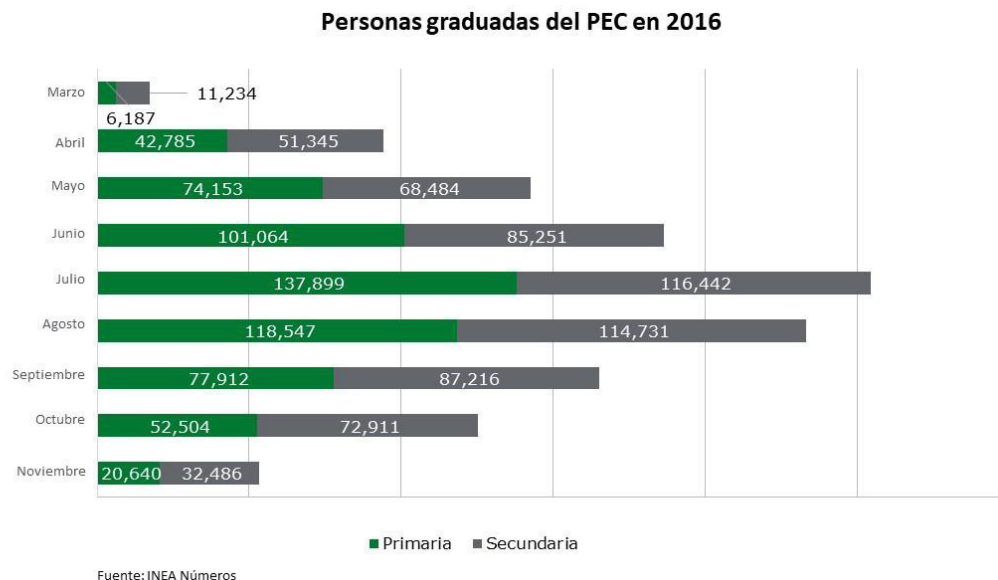


Figura 27. Cantidad de personas que concluyeron la primaria o secundaria mediante el PEC en 2016.

En el segundo año de operación, el panorama se modificó ya que el programa no se implementó durante el primer semestre y los resultados disminuyeron de julio a diciembre, en comparación con el mismo periodo en 2016.

Personas graduadas del PEC en 2017

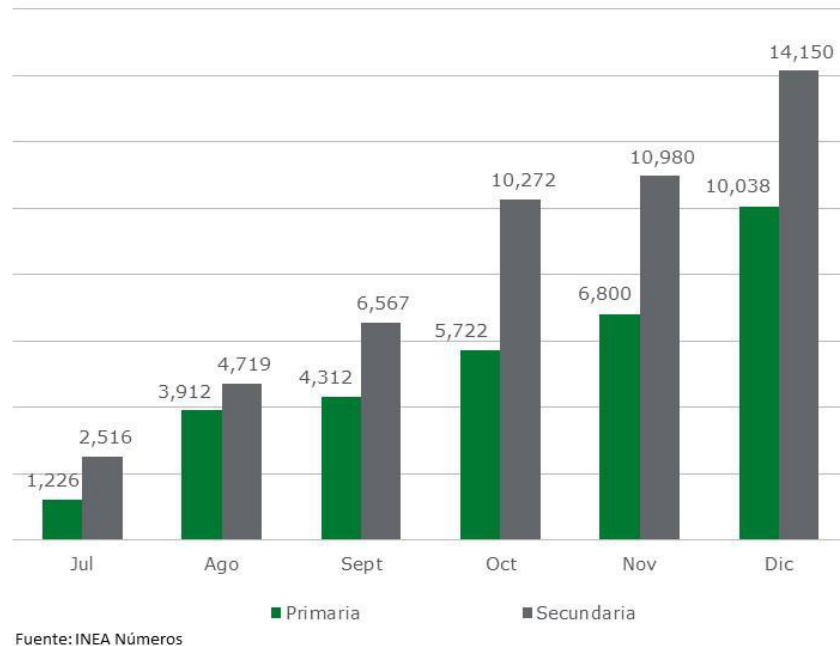


Figura 28. Cantidad de personas que concluyeron la primaria o secundaria mediante el PEC en 2017.

Entre enero y junio de 2018 se siguen alcanzando resultados, aunque las cantidades de beneficiados no han correspondido a los primeros años del programa debido a las diferentes condiciones de operación y el apoyo de los aliados estratégicos como PROSPERA.

Personas graduadas del PEC en 2018

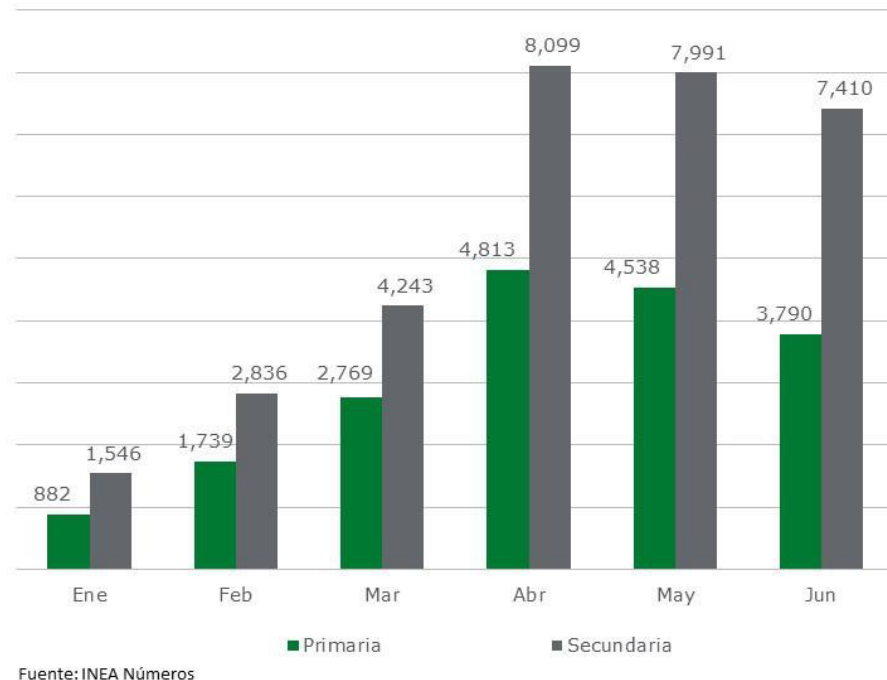


Figura 29. Cantidad de personas que concluyeron la primaria o secundaria mediante el PEC en 2018.

Los aspectos que inciden en los resultados reportados durante la operación del Programa son:

- a. A diferencia del 2016 cuando el objetivo institucional se enfocó a Primaria y Secundaria, con el seguimiento de Presidencia de la República a los resultados reportados, en 2018 la meta institucional se canalizó a conseguir el porcentaje del 4% de índice de analfabetismo, que UNESCO establece para otorgar la bandera blanca en alfabetización.
- b. El apoyo de los aliados estratégicos, especialmente del programa PROSPERA, presenta las siguientes características:

1. El periodo de veda electoral obligó a realizar las acciones de colaboración, después de que se realizó el proceso electoral.
2. La colaboración con PROSPERA se enfoca de manera principal a sus beneficiarios que requieren aprender a leer y escribir. Se están estableciendo los acuerdos necesarios para considerar también a la población que requiera concluir la primaria y secundaria.

X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa

Con la implementación del Programa Especial de Certificación fue posible apoyar a más personas jóvenes o adultas a obtener un certificado de educación básica. Desde su creación en febrero de 2016 hasta el primer semestre de 2018, gracias al PEC se han graduado más de 1.4 millones de mexicanos, a quienes se ha reconocido y apreciado la obtención de conocimientos sin haber tomado clases presenciales en una escuela, sino a través de otros espacios como el trabajo.

El objetivo es que estas personas atendidas por el PEC tengan una calidad de vida mejor, pues al alcanzar un nivel educativo mayor pueden aspirar a oportunidades laborales más valoradas.

Este logro de certificados entregados bajo el programa ha contribuido a la disminución del número de jóvenes y adultos de 15 años o más que se encuentran en condiciones de rezago educativo. Según datos del INEGI, de ser 31.9 millones en 2010 pasaron a 29 millones en 2017, cifra que podría no ser significativa pero que con esfuerzos considerables va a la baja.

El tema de la educación de adultos se encuentra en las agendas de los gobiernos y organismos tanto internacionales como nacionales. Es el caso de la UNESCO que ha promovido la realización de seis Conferencias Internacionales de Educación de Adultos (CONFITEA) desde hace más de 60 años cuando se realizó la primera reunión. En estas conferencias se ha buscado que los Estados Miembros

trabajen a favor del aprendizaje y educación de los adultos, pues es un derecho como seres humanos.

México no está ajeno a esta preocupación de atender a la población adulta, de ahí la creación del INEA y la trascendencia de los programas implementados en esta materia. Con el PEC, se alinea a las recomendaciones y políticas definidas en las CONFITEA, que considera que “la educación de adultos comprende la educación formal, la educación no formal, y el espectro de la educación informal y ocasional existentes en una sociedad multicultural, donde los estudios basados en la teoría y la práctica deben ser reconocidos para orientar las políticas en la educación de adultos hacia el desarrollo de procedimientos y mecanismos para el reconocimiento, validación y acreditación de todas las formas de aprendizaje a lo largo de la vida”.

Para brindar la posibilidad de que con un examen se logre tener el certificado de primaria o secundaria, fue necesario contar con una plataforma que soportara las actividades requeridas, en especial la aplicación de la evaluación. Para ello se han destinado los recursos humanos y materiales para apoyar la operación del programa.

Con sólo dos años de operación se han alcanzado resultados considerables; sin embargo, el reto es continuar con las actividades que propiciaron estos logros y apoyar a más personas para que se les reconozcan sus conocimientos.

XI. Anexos

No.	Descripción
1	Decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, 31 de agosto de 1981
2	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, 30 de octubre de 2000
3	Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), 25 de julio de 2005
4	Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, 18 de abril de 2017
5	Manual para la Operación del Programa Especial de Certificación con base en aprendizajes adquiridos, equivalentes al nivel primaria y secundaria, 2016
6	Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional, 8 de mayo de 2014
7	Manual de Operación del Programa de Certificación, 2017

XI.1 Listado de figuras

No.	Descripción
1	Perfil de candidatos a integrarse al PEC
2	Características del programa
3	Requisitos necesarios para la inscripción en el PEC
4	Estructura del INEA
5	Conferencias Internacionales de Educación de Adultos promovidas por la UNESCO
6	Procedimiento para la acreditación de un certificado
7	Proceso general para la acreditación de conocimientos
8	Surgimiento del PEC
9	Número de personas que acreditaron la evaluación del PEC por aliados
10	Esquema que resume el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
11	Objetivo, estrategia y líneas de acción vinculados en el PND y el PEC
12	Vinculación entre el PSE y el PEC
13	Objetivo, estrategia y línea de acción del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional y su vinculación con el PEC
14	Población objetivo del PEC
15	Proceso de certificación del PEC
16	Requisitos para inscribirse al programa del PEC, en niveles primaria y secundaria
17	Ejes que conforman el examen de evaluación del PEC
18	Rúbricas que conforman el portafolio de evidencias
19	Reglas para la aplicación del examen
20	Requisitos para la inscripción en el PEC en 2017
21	Ejes que se evalúan en el examen que imparte el PEC a partir de 2017
22	Evaluaciones tomadas en cuenta para la calificación del examen PEC
23	Propuesta de modificaciones para la operación del PEC en 2018
24	Responsabilidades del aplicador del examen del PEC
25	Sesiones de apoyo al educando realizadas por el asesor especializado
26	Proceso de la aplicación del examen del PEC en donde intervienen los sistemas informáticos SIGA y SASA

27	Cantidad de personas que acreditaron la evaluación del PEC por aliados
28	Cantidad de personas que acreditaron la evaluación del PEC por aliados
29	Cantidad de personas que acreditaron la evaluación del PEC por aliados

XI.2 Listado de Tablas

No.	Descripción
1	Dependencias, entidades y direcciones involucradas en la operación del PEC
2	Número de personas que realizaron el examen impreso o en línea de la prueba piloto del PEC, así como el porcentaje de acreditación
3	Meta de aplicaciones de evaluaciones PEC en la Campaña Nacional
4	Comparación de acreditados del 2015 a octubre de 2016
5	Número de personas acreditadas en 2016 en los programas MEVyT y PEC
6	Comparativo del Manual Operativo 2016 vs Manual Operativo 2017
7	Apoyos otorgados a los asesores especializados
8	Presupuesto autorizado al INEA de 2013 a 2018 en el programa E064 (Educación para Adultos)
9	Presupuesto ejercido por la DAS en el programa PEC

XI.3 Glosario

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la aprobación de un nivel educativo.

Acreditar: Reconocer mediante una calificación los conocimientos y saberes del joven o adulto.

Asesor educativo: Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje.

Aliados: Son instituciones públicas o privadas que apoyan en las tareas de promoción, difusión y operación, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo. El objetivo de estas alianzas es acercar el Programa de Certificación del INEA al mayor número de personas.

Aplicador de exámenes: Persona facultada para realizar el proceso de aplicación de exámenes, y de garantizar la confiabilidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos para tal efecto.

Beneficiario: El educando que recibe los servicios educativos que brinda el INEA.

Certificación: Proceso mediante el cual se da reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación Básica para Adultos.

Certificación de Estudios: Trámite para entregar el documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o el Instituto Estatal de Educación para Adultos que expiden a solicitud del interesado/a cuando tiene más de 50 días naturales de haber concluido sus estudios y no ha recibido su certificado o cuando solicita un duplicado del Certificado de terminación de estudios.

Delegación del INEA: Órganos desconcentrados del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsables de la operación de los servicios de educación para las personas jóvenes y adultas, con facultades para expedir certificados, en las entidades federativas que no han participado en el convenio coordinación para la descentralización de los servicios de educación para jóvenes y adultos.

Educación para personas adultas: Es la destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Educación.

Evaluación: Es el proceso que se realiza para tomar una decisión respecto a los conocimientos, habilidades, actitudes o valores adquiridos por un adulto en un proceso informal, no formal o formal de aprendizaje, o respecto a estos atributos integrados en una competencia.

Los instrumentos de evaluación están conformados de preguntas, ejercicios y/o actividades llamadas reactivos.

Examen: Evento en el cual se toma la medición de conocimientos, aptitudes, desempeño o producto.

Figura operativa: Personas que apoyan al INEA en las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.

Figura solidaria: Persona que voluntariamente apoya las tareas de incorporación, educativas, de acreditación y certificación de las/los educandos/as. Participa a través de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, los IEEA o de las Delegaciones del INEA.

Inscripción: Actividad que consiste en el alta de la persona joven o adulta, con los datos del formato del Registro del beneficiario.

IEEA: Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, es el organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, de orden público e interés

social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para impartir alfabetización, educación primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo para adultos.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es el rector de la educación para personas adultas en México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y personas adultas y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables apoyándose en la participación y solidaridad social.

Incorporación: Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro del Beneficiario/a, de las personas adultas que aceptaron recibir los servicios del INEA.

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT): Es una opción educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de las niñas y niños de 10 a 14 años, de las personas jóvenes o adultas que permite que éstas estudien y certifiquen la primaria o la secundaria. Es flexible, modular y diversificada que actualmente norma y concreta la oferta de servicios educativos a las personas en situación de rezago educativo. El MEVyT está constituido por módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados en

vertientes dirigidos a los diferentes sectores de población para atender sus necesidades.

Plaza comunitaria: Unidad Operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido o itinerante dentro del territorio nacional, destinada a brindar los servicios educativos del INEA. Además es un espacio de impulso al uso de las tecnologías de la información y de convergencia de círculos de estudio, también brinda apoyo a la formación de figuras institucionales y solidarias.

PEC: Programa Especial de Certificación, es una opción de certificación del INEA cuyo objetivo es reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas mayores de 15 años o más en situación de rezago educativo.

Rezago educativo: Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.

SASA: Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, Sistema de registro nacional y control de la inscripción, acreditación, avance académico y certificación de las/os educandas/os de todas las vertientes del MEVyT, además del registro de las figuras operativas, la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SIGA: Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios en donde se lleva el control escolar, el calificado de exámenes, la emisión de certificados y la generación de reportes.

Vertiente: Oferta o programa de estudio del MEVyT con diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la educación primaria o la educación secundaria que se ofrece a las/los educandas/os, se adecúe a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad.



Libro Blanco
Programa Especial de Certificación